

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	15
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	93
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	94



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorado; alcantarillado; alumbrado público, mercado; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- Administrar la biblioteca pública del municipio;
- Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- La prestación del servicio de policía municipal;



- Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- Desarrollo de viveros forestales municipales permanente, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0382-2020, de fecha 03 de agosto, emitido por el Director a.i. de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, No. DAS-08-0017-2021, de fecha 22 de febrero de 2021 y No. DAS-08-118-2021, de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.



-
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
 - Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
 - Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
 - Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
 - Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
 - Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
 - Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
 - Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
 - Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
 - Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019 del Contralor General de Cuentas. a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, de acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondo en Avance, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, 3112 Resultados del Ejercicio. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, de acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones; 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

Al evaluar el Balance General, la Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, se



determinó que su saldo de ingresos presenta una deficiencia en la recaudación y que existen valores reflejados en el SICOIN GL, en relación a la morosidad de pago en el consumo de agua potable por usuario, al evaluar la muestra se determinó una limitante en relación a los controles para poder determinar la deficiencia en los saldos de morosidad, variando los saldos presentados por irregularidades internas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020 la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q3,203,728.52 integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Parramos, Municipalidad de Parramos y Municipalidad de Parramos, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Q
1	3-297-003784	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Parramos	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	3,203,728.52
2	02-001-000666-8	Municipalidad de Parramos	Banco Crédito	0.00
3	3-297-003784	Municipalidad de Parramos	Crédito Hipotecario Nacional	0.00
			TOTAL	3,203,728.52

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondientes, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, derivado del Traslado entre Fuentes de Financiamiento no reintegrados.

Fondos en Avance

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1134 Fondos de Avance, se realizaron rendiciones por un total de Q83,947.71. Verificando que el saldo del fondo rotativo fue liquidado en su totalidad, pero se determinaron deficiencias en



cuanto a la normativa en el uso del fondo rotativo.

Propiedad, Planta y Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad, Planta en Operación presenta en el Balance General un saldo de Q16,191,765.24, que corresponde a bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo, dicho saldo según la cuenta del Balance General, fue conciliada con los registros del Inventario General de la Municipalidad, concluyéndose que el saldo es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q630,140.00, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General, un saldo de Q 34,426,118.84, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q 17,213,059.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q10,017,723.81, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q 158,441,604.16. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores



Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3112 Resultados de Ejercicios Anteriors, presenta un saldo acumulado de Q11,732,775.72. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados, que por su importancia, fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas presenta un saldo de Q591,701.24, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2021; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el período fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q2,437,010.50; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q3,157,834.40, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable excepto por el pago impropio de Dietas y la deficiencia en el control de asistencia.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q851,275.39; por gastos devengados durante el período 2021; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable excepto por el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Depreciación y Amortización



Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q11,399,090.09, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal según Acta No. 84-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q16,050,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,377,725.69 para un presupuesto vigente de Q23,427,725.69, percibiéndose la cantidad de Q20,832,004.90 (88.92% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,118,363.22, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Así mismo se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q1,274,779.63, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q16,050,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,377,725.69, para un presupuesto vigente de Q23,427,725.69, ejecutándose la cantidad de Q17,369,666.75, (74.14% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2021, de fecha 7 de enero de 2021.

Otros aspectos evaluados



Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que, al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, siendo los siguientes:

No. De Convenio	Fecha de Convenio	Finalidad	Valor Q.
01--2020	22/09/2020	CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DOS CASERIO LA ERMITA PARRAMOS CHIMALTENANGO	505,600.13
02--2020	5/10/2020	CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA CHIRIJUYU PARRAMOS CHIMALTENANGO	1,199,500.00
03--2020	5/10/2020	CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PARROJAS PARRAMOS CHIMALTENANGO	1,199,500.00
05--2020	12/11/2020	CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CHITABURUY PARRAMOS, CHIMALTENANGO	435,058.00
06--2020	12/11/2020	CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN BERNABE PARRAMOS, CHIMALTENANGO	251,186.00
07--2020	12/11/2020	CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	330,986.00



		DENOMINADA MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO PARAXAJ PARRAMOS, CHIMALTENANGO	
08--2020	12/11/2020	CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PAMPAY PARRAMOS, CHIMALTENANGO	173,875.00
TOTAL			4,095,705.13

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismo, por valor de Q130,050.20, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	Descripción	Valor Q
1	Subsidio Municipal Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Parramos	8000.00
2	Apoyo a Servicios Funerarios	23,900.00
3	Asociación de Municipalidades de República de Guatemala	39,000.00
4	Jubilados	59,150.10
Total		130,050.20

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue aprobado extemporáneamente por el Concejo Municipal 2020-2024, mediante el punto décimo tercero del acta Número 10-2020 de fecha seis de febrero del año dos mil veinte.

Acuerdo A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.



Resultados Relacionados con el Programa 94 Covid-19

La Municipalidad de Parramos, departamento de Chimaltenango, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q911,108.00, vigente Q 911,108.00 y pagado Q857,488.37; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría se evaluó Q541,395.05, por lo que se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Deficiencia en la documentación de respaldo en la entrega de alimentos.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Información de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistemas de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 22 concursos, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 1 y se publicaron 2776 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NO.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	12705020	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA INTERVENCIONES REALIZADAS PARA	292,779.95	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
2	12708941	COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE AGUA PLUVIAL EN LA COLONIA	53,464.20	Compra Directa	Terminado adjudicado



		SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO		.con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE inciso b)	
3	12097985	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POZOS Y FOSAS SEPTICAS, ALDEA EL LLANO, PARRAMOS, CHIMALTENANGO	83,000.00	Compra Directa .con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE inciso b)	Terminado adjudicado
4	12718866	CONSERVACIÓN CAMINO RURAL MEDIANTE BALASTRADO DE LA ENTRADA DE LA COLONIA SAN JUAN CAMINO A LA	79,417.00	Compra Directa .con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE inciso b)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS	
1	E469581611	SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESECHOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE ALMES DE FEBRERO	13,200.00	NPG (Casos de Excepción) (Arto. 44 LCE)	Terminado adjudicado
2	E469500670	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE ALMES DE FEBRERO 2020 COMO SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	5,000.00	NPG (Casos de Excepción) (Arto. 44 LCE)	Terminado adjudicado
3	E471428876	MATERIAL PARA BALASTRO PARA MANTENIMIENTO EN LA CALLE DE INGRESO AL CHUITO DEL MUNICIPIO	11,400.00	NPG (Casos de Excepción) (Arto. 44 LCE)	Terminado adjudicado
4	E474064190	PIPAS DE AGUA POTABLE LLEVADAS A	6,270.00	Compra de Baja	Terminado



		DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO ENTRE ELLA; ALDEA SAN BERNABE, ALDEA SAN JOSE PARROJAS Y COLONIA EBBEN EZER DEL MUNICIPIO		Cuantía (Arto. 43 inciso a)	adjudicado
5	E473744880	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD COMO SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES, SEGÚN CONTRATO No. 04-188-2020, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020.	79,417.00	NPG (Casos de Excepción) (Arto. 44, LCE inciso e)	Terminado adjudicado
6	E13061046	COMISIONES BANCARIAS APLICADAS EL 18/0872014 EN LA CUENTA No. 5507060213	7,942.41	NPG (Casos de Excepción) (Arto. 44 LCE)	Terminado adjudicado
7	E482207361	ADQUISICIÓN DE SEGURO, PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO	3,588.00	NPG (Compra de Baja Cuantía Arto. 43 inciso a)	Terminado adjudicado
8	E481971815	PAGO DE ALQUILER DE HORAS DE PATROL Y RODO, PARA MEJORAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE CALL DE 46A. AVENIDA DE CANTON LA UNION, DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS	5,625.00	NPG (Compra de Baja Cuantía Arto. 43 inciso a)	Terminado adjudicado
9	E481971947	PAGO DE ALQUILER DE HORAS DE PATROLY RODO, PARA MEJORAMIENTO Y CONFORMACIÓN DE CALLE QUE LLEVA AL CHUITO, DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS	6,375.00	NPG (Compra de Baja Cuantía Arto. 43 inciso a)	Terminado adjudicado



10	E4811970703	PAGO DE MATERIALES UTILIZADOS PARA REPARACION DE RODILLOS DEL LATERAL DE ADOQUINAMIENTO UBICADOS SOBRE LA 0 AV. ENTRE LA 1 Y 2 CALLE DEL CANTON LA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS	7,936.60	NPG (Compra de Baja Cuantía Arto. 43 inciso a)	Terminado adjudicado
11	E481840710	PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS DE CAPACITACIÓN, BRINDADOS A MUJERES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER, DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, EN EL MES DE NOVIEMBRE 2020	7,936.60	NPG (Compra de Baja Cuantía Arto. 43 inciso a)	Terminado adjudicado
12	E480631778	ARRENDAMIENTO DE CASA UBICADA EN LA 1ERA CALLE 1-77, DE LA ZONA 1, CANTON LA UNION DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, PARA UTILIDAD DEL CADI DE LA SOSEP, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020	2,800.00	NPG (Compra de Baja Cuantía Arto. 43 inciso a)	Terminado adjudicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables que se hacen ver en el presente informe.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA



Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.
- Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.
- Reglamento de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de Parramos, Chimaltenango.
- Reglamento Interno del Concejo Municipal de Parramos, Chimaltenango.
- Reglamento Interior de Labores de la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señora
Alicia (S.O.N.) Mendez Gonzalez
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcaldesa Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

Al evaluar el Balance General, la Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, se determinó que su saldo de ingresos presenta una deficiencia en la recaudación y que existen valores reflejados en el SICOIN GL, en relación a la morosidad de pago en el consumo de agua potable por usuario, al evaluar la muestra se determinó una limitante en relación a los controles para poder determinar la deficiencia en los saldos de morosidad, variando los saldos presentados por irregularidades internas.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. GERARDO ARTURO MIRANDA TOBAR
Auditor Independiente



Lic. SELVIN RAFAEL PINEDA AVILA
Auditor Gubernamental



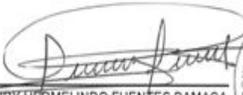
7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: [502] 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA


Licda. **MARIA VICTORIA RAMIREZ NORIEGA**
Coordinador Gobernamental



Lic. **HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA**
Supervisor Gobernamental




7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



Página: 1 de 1
Fecha: 06/01/2021
Hora: 10:32:28
R00815398.rpt
Usuario: AVLINROXANA

MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



Alicia Mendez Gonzalez
ALICIA MENDEZ GONZALEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2020

SIAF: SICOM G1
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS
DEPARTAMENTO DE: CHIMALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100414

ACTIVO		PASIVO	
100 ACTIVO		300 PATRIMONIO MUNICIPAL	
110 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PATRIMONIO NETO	
1112 Bases	3,203,728.52	3110 Patrimonio Municipal	-11,732,775.72
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,203,728.52	3112 Reservas del Ejercicio	-56,332,786.01
1130 ACTIVO EXIGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	138,441,694.16
1133 Anticipos	769,898.03	Total de Patrimonio Municipal	70,376,942.43
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,973,626.55	Total de PATRIMONIO NETO	70,376,942.43
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	70,376,942.43
1230 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total P. + Patrimonio	70,376,942.43
1231 Propiedad y Fuentes Operativas	16,191,765.74		
1232 Mobiliario y Equipo	1,723,151.06		
1233 Terrenos y Bienes	2,900,689.58		
1234 Construcciones en Proceso	630,140.00		
1237 Otros Activos Fijos	803,827.35		
1238 Bienes de Uso Común	34,426,118.84		
Total de PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)	56,284,692.02		
1300 ACTIVO INTANGIBLE			
1341 Activo Intangible Brev	10,017,723.81		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	10,017,723.81		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	66,302,415.83		
Total de ACTIVO	70,376,942.43		

Manuel S. Avila
LICENCIADO MANUEL S. AVILA
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS - CHIMALTENANGO



Gladis Gricelda Lochtloch
GLADIS GRICELDA LOCHTLOCH
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
municipalidad.parramos2020@gmail.com
Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



SIAF: SICOEN GL
 MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS
 DEPARTAMENTO DE: CHIMALTENANGO
 Clasificación Institucional: 12100414

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 06/01/2021
 Hora: 11:10:47
 R00015271.rpt

Usuario: AYLINROXANA

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,002,279.26
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,002,279.26
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	346,969.26
5111	Impuestos Directos	183,070.26
5112	Impuestos Indirectos	163,899.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	692,622.24
5122	Tasas	591,701.24
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	74,619.00
5126	Multas	2,465.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	23,837.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	473,849.50
5142	Venta de Servicios	473,849.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	51,827.76
5161	Intereses	16,905.76
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	34,922.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,437,010.50
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,437,010.50
6000	GASTOS	15,735,054.98
6100	GASTOS CORRIENTES	15,735,054.98
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,408,199.88
6111	Remuneraciones	3,157,834.40
6112	Bienes y Servicios	851,275.39
6113	Depreciación y Amortización	11,399,090.09
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACION	184,804.90
6142	Otras Pérdidas	184,804.90
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	130,050.20
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	130,050.20
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	12,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-11,732,775.72

[Signature]
 GLADIS GRICELDA LOCH LOCH
 DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL

[Signature]
 ALICIA MENDEZ GONZALEZ
 ALCALDESA MUNICIPAL

LICENCIADO JUAN MANUEL SAY AVILA
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
 7849-5957

www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO LIQUIDACION DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020 (CIFRAS EXPRESADAS EN EXEL)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 355,900.00	Q -	Q 355,900.00	Q 346,969.26
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,507,500.00	Q -	Q 1,507,500.00	Q 692,622.24
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 188,000.00	Q -	Q 188,000.00	Q 193,112.00
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 350,600.00	Q -	Q 350,600.00	Q 280,737.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 48,000.00	Q -	Q 48,000.00	Q 51,827.76
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,245,000.00	Q 732,759.27	Q 2,977,759.27	Q 2,437,010.50
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 11,355,000.00	Q 6,137,781.45	Q 17,492,781.45	Q 16,829,725.64
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 507,184.97	Q 507,184.97	Q -
	TOTAL INGRESOS	Q 16,050,000.00	Q 7,377,725.69	Q 23,427,725.69	Q 20,832,004.90
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 4,507,000.00	Q 926,166.96	Q 5,433,166.96	Q 4,286,601.47
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q -	Q 557,400.00	Q 557,400.00	Q 557,400.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Q 6,064,000.00	Q 1,040,476.04	Q 7,104,476.04	Q 4,332,563.47
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 171,000.00	Q 1,263,829.84	Q 1,434,829.84	Q 1,431,748.01
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,337,000.00	Q 399,447.37	Q 1,736,447.37	Q 1,461,806.28
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 357,000.00	Q 89,312.68	Q 446,312.68	Q 215,756.92
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 3,288,000.00	Q 688,733.73	Q 3,976,733.73	Q 2,244,471.26
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q -	Q 196,167.00	Q 196,167.00	Q 144,914.64
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q -	Q 2,479,863.16	Q 2,479,863.16	Q 1,175,558.86
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	Q 140,000.00	Q 341,097.53	Q 481,097.53	Q 445,489.13
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	Q -	Q 911,108.00	Q 911,108.00	Q 657,488.37
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 186,000.00	Q 40,216.20	Q 226,216.20	Q 215,868.34
	TOTAL EGRESOS	Q 16,050,000.00	Q 7,377,725.69	Q 23,427,725.69	Q 17,369,666.75
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q 3,462,338.15

La infrascrita directora de la Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA que el presente Informe de presupuesto de ingresos y egresos del periodo del 01 de Enero 2020 al 31 de diciembre del año 2020, presenta un Superavit presupuestario por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON 15/100 (Q. 3.462,338.15).

[Signature]
Gladis Grimalda Loch Loch
Directora Financiera Municipal

[Signature]
Alicia Mendez Gonzalez
Alcaldesa Municipal

[Signature]
Juan Manuel Say Avila
Auditor Interno

[Signature]
Juan Manuel Say Avila
Encargado de Presupuesto

7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
municipalidad.parramos2020@gmail.com
Municipalidad de Parramos



ADMINISTRACIÓN 2020-2024



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



1

Municipalidad de Parramos, Chimaltenango
Guatemala, C. A.
Teléfono. 78495957

El objeto es permitirnos presentarles los informes de los Estados Financieros que fueron preparados para la administración municipal dirigida por la Alcaldesa Municipal y Honorable Concejo Municipal, para que se informen sobre cómo se encuentra la municipalidad financieramente, realizado el 31 de diciembre del año 2020; de acuerdo con las regulaciones fiscales y las leyes que regulan las actividades de las municipalidades del país, como el Artículo 87, 90 y 98 del Código Municipal, Artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), y que son de observación obligatoria para todas las instituciones gubernamentales de Guatemala

NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los estados financieros municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio de la DAFIM.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El artículo 50 del Decreto 101-97 y sus modificaciones establece en el segundo párrafo que todas las municipalidades y sus empresas: "Deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal." Y de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



2

de diciembre del ejercicio anterior, Modificado según decreto 13-2013 artículo 30 en el cual plasma que "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal."

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Parramos, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
☎ **7849-5957**
www.muniparramos.gob.gt
✉ municipalidad.parramos2020@gmail.com
📍 Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



3

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales (SICOINGL) avalado y autorizado por el Ministerio de Finanzas públicas y Contraloría General de Cuentas, el cual tiene su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

CUENTAS DE ACTIVO

.NOTA No. 6 Caja (Cuenta Contable 1111):

Durante el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio Fiscal 2020, no quedó ningún depósito pendiente de realizar ni operar; ya que se realizaron todas las transacciones correspondientes sin retraso alguno.

NO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	INGRESOS	
		DAI	PAI
1111.01.00	CAJA PRINCIPAL (Ingresos Propios Municipales)	1,044,946.83	1,044,946.83
SALDO FINAL AL 31/12/2020		0.00	

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
 7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos

Parramos
flarece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



4

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y aperturadas en el Banco De Desarrollo Rural, y en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, los cuales pertenecen al sistema Bancario Nacional; y las cuales conforman el fondo común y receptor de fondos de gobierno central. Al 31 de diciembre del año 2020 el saldo de la cuenta bancos ascendió a la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q 3, 203,728.52)** el cual corresponden a fondo común municipal.

Cuenta Bancos (1112) comprobación presupuestaria:

Se procedió a realizar la comprobación presupuestaria del saldo de bancos al 31/12/2020, tomando como base el saldo inicial al 01/01/2020, comprobación que dio como resultado ninguna diferencia, dicha comprobación se describe a continuación

COMPROBACION PRESUPUESTARIA DE SALDOS DE BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020		
Saldo inicial presupuestario al 01/01/2020	Q	152,929.81
(+) anticipos a contratistas del estado 2,019	Q	385,192.24
(+) ingresos presupuestarios 31/12/2020	Q	20,832,004.90
(+) retenciones 31/12/2020	Q	367,165.32
(+) reintegro de ejercicios anteriores 31/12/2020	Q	2,750.00
(-) egresos presupuestarios 31/12/ 2020	Q	17,369,666.75
(-) retenciones pagadas 31/12/2020	Q	396,748.97
(-) anticipos a contratistas del estado al 31/12/2020	Q	769,898.03
saldo presupuestario final al 31/12/2020	Q	3,203,728.52
saldo pegrit final al 31/12/2020	Q	3,203,728.52
DIFERENCIA		Q -
Cuenta	Descripción	Valor
3297003784	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS	Q 3,203,728.52
20010006669	CUENTA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS	Q -
3297024549	CUENTA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS	Q -
Saldo total al 31/12/2020		Q 3,203,728.52

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



5

ESCRITURAL	DESCRIPCION	MONTO
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 28,799.02
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 322,380.61
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 23,502.31
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 233,184.70
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 10,253.42
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehiculos-INVERSION	Q 201,015.34
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q 33,789.50
31-0101-0004-392-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CANTON LA UNION PARRAMOS CHIMALTENANGO / INVERSION	Q 1,159.00
31-0101-0004-394-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DOS CASERIO LA ERMITA PARRAMOS CHIMALTENANGO / INVERSION	Q 152,480.10
31-0101-0004-395-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA CHIRIJUYU PARRAMOS CHIMALTENANGO / INVERSION	Q 840,100.00
31-0101-0004-396-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PARROJAS PARRAMOS CHIMALTENANGO / INVERSION	Q 828,340.00
31-0101-0004-415-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CHITABURUY PARRAMOS, CHIMALTENANGO / INVERSION	Q 304,614.40
31-0101-0004-416-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PAMPAY PARRAMOS, CHIMALTENANGO / INVERSION	Q 1,625.00
31-0101-0004-417-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO PARAXAJ PARRAMOS, CHIMALTENANGO / INVERSION	Q 30.80

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



6

31-0101-0004-419-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN BERNABE PARRAMOS, CHIMALTENANGO / INVERSION	Q	125,966.80
31-0101-0009-0-0-1	Fondo para el control y vigilancia forestal de "INAB"-FUNCIONAMIENTO	Q	713.56
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	22,386.06
31-0151-0001-0-0-2	Ingresos Propios Municipales-INVERSION	Q	1,821.17
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q	9,921.08
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION	Q	57,084.18
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q	1,800.00
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	2,750.00
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q	1.55
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	9.92
TOTAL DE FONDO COMUN			Q 3,203,728.52

NOTA No. 8

ANTICIPOS A CONTRATISTAS (Cuenta Contable 1133 01)

Al realizar la revisión y cuadro de la cuenta 1133 de anticipos, se constató que dicha cuenta al 31 de Diciembre del 2020, cuenta con un saldo de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q 769,898.03), dicho saldo está integrado por los proyectos que están en proceso de construcción al 31 de diciembre del año 2020, dicha cuenta se encuentra cuadrada e integrada sin diferencia alguna.

La integración de la cuenta se presenta a continuación según el sistema SICOINGL.

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



7

No	EXP	SNIP	FECHA	CONTRATO	CONTRATISTA	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	NOMBRE DEL PROYECTO	MOVIMIENTOS DEL LOS PROYECTOS			SALDO
									MONTO PROYECTO	MONTO ANTI-CIPO	TOTAL AMORTIZADO	POR AMORTIZAR
1	53	243 249	28/09/2020	01-2020	GARCIA,PAIZ,,JORGE,MARIO	100.00%	62.30%	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DOS CASERIO LA ERMITA PARRAMOS CHIMALTENANGO	505,600.13	101,120.03	63,000.00	38,120.03
2	54	242 938	05/10/2020	02-2020	GARCIA,PAIZ,,GUSTAVO,ADOLFO	90.00%	20%	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA CHIRLUYU PARRAMOS CHIMALTENANGO	1,199,500.00	239,900.00	0.00	239,900.00
3	55	243 216	05/10/2020	03-2020	GARCIA,PAIZ,,GUSTAVO,ADOLFO	89.02%	20%	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PARROJAS PARRAMOS CHIMALTENANGO	1,199,500.00	239,900.00	0.00	239,900.00

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
 7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



8

4	56	264 118	30/11/2020	04-2020	CONSULTORIAS Y PROYECTOS LR SOCIEDAD ANONIMA	80%	80.00%	MEJORAMIENTO CALLE 2DO CALLEJON COLONIA EL ESFUERZO Y 3RA CALLE A LA PAR DE LA ANTENA CANTON LA PAZ PARRAMOS, CHIMALTENANGO	343,925.00	68,785.00	55,028.00	13,757.00
5	62	263 263	30/11/2020	05-2020	INNOVACION CONSTRUCTIVA, SOCIEDAD ANONIMA	90%	20%	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CHITABURU Y PARRAMOS, CHIMALTENANGO	435,058.00	87,011.60	0.00	87,011.60
6	63	263 264	30/11/2020	06-2020	CORPORACION CONSTRUCTIVA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	70.00%	20%	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA SAN BERNABE PARRAMOS, CHIMALTENANGO	251,186.00	50,237.20	0.00	50,237.20
7	64	263 267	30/12/2020	07-2020	CORPORACION ANKARA SOCIEDAD ANONIMA	.25%	20%	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO PARAXAJ PARRAMOS, CHIMALTENANGO	330,986.00	66,197.20	0.00	66,197.20

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



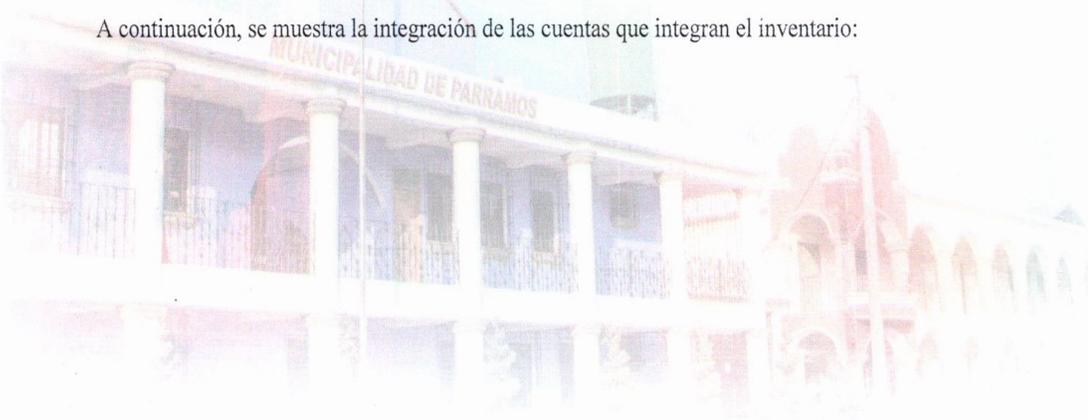
9

8	65	258 298	30/11/2020	08- 2020	CORPORACION ANKARA SOCIEDAD ANONIMA	70%	20%	MEJORAMIE NTO CAMINO RURAL ALDEA PAMPAY PARRAMOS, CHIMALTEN ANGO	173,875.0 0	34,775.00	0.00	34,775.00
TOTAL DE LA CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020											769,898.03	

NOTA No. 9 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al realizar la revisión de cada una de las cuentas que integran el inventario municipal se constató que dichas cuentas en su conjunto mostraron un saldo Según Sistema SICOINGL, de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q 56,384,692.07)**, el cual coincide con el saldo que muestra el balance general al 31 de diciembre del año 2020, el saldo del inventario según libro físico muestra un saldo de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 55,754,552.07)** lo que refleja una diferencia de **SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES (Q.630, 140.00)**, que corresponde a Construcciones en proceso de ejercicios anteriores y de ejercicio 2020.

A continuación, se muestra la integración de las cuentas que integran el inventario:



ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



10

Cuenta Contabilidad	RESUMEN	Cantidades del sistema	cantidades del inventario físico	Diferencias
1231 1 0	Edificios	Q 16,191,765.24	Q 16,191,765.24	0.00
1232 1 0	de Producción	Q 152,450.00	Q 152,450.00	0.00
1232 2 0	maquinaria y equipo de construcción	Q 665,000.00	Q 665,000.00	0.00
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q 595,460.86	Q 595,460.86	0.00
1232 4 0	Médico- Sanitario y de laboratorio	Q 3,401.20	Q 3,401.20	0.00
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 40,684.00	Q 40,684.00	0.00
1232 6 0	de Transporte	Q 258,945.00	Q 258,945.00	0.00
1232 7 0	de Comunicación	Q 17,210.00	Q 17,210.00	0.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q 2,900,689.58	Q 2,900,689.58	0.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q 502,827.35	Q 502,827.35	0.00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q 34,426,118.84	Q 34,426,118.84	0.00
	Suma Total del Activo	Q 55,754,552.07	Q 55,754,552.07	0.00

NOTA No. 10

1234 0 0 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Las construcciones en proceso son obras físicas que fueron iniciadas, pero no fueron concluidas en el ejercicio, por lo que se convierten en obras de arrastre para el Ejercicio 2021, las cuales están integradas por: Anticipo, según fianzas registradas en la cuenta Contable 1133 1 0, ver Nota No.8; y proyectos que se encuentran en ejecución. Al 31 de Diciembre del año 2020 La cantidad asciende a **SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES (Q.630, 140.00)**

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



11

1234.01.00		CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN										
EXP CONT	SNIP	EXP	FECHA	CONTRATO	CONTRATISTA	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO	MONTO PAGADO	MONTO POR PAGAR	
394	243249	53	28/09/2020	01-2020	GARCIA,PAIZ,,JORGE,MARIO		62.30%	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DOS CASERIO LA ERMITA PARRAMOS CHIMALTENANGO	Q505,600.13	Q315,000.00	Q190,600.13	
420	264118	56	30/11/2020	04-2020	CONSULTORIAS Y PROYECTOS LR SOCIEDAD ANONIMA		80.00%	MEJORAMIENTO CALLE 2DO CALLEJON COLONIA EL ESFUERZO Y 3RA CALLE A LA PAR DE LA ANTENA CANTON LA PAZ PARRAMOS, CHIMALTENANGO	Q343,925.00	Q275,140.00	Q68,785.00	
TOTALES									Q849,525.13	Q590,140.00	Q259,385.13	
TOTALES										Q590,140.00		



ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS
CHIMALTENANGO, GUATEMALA



12

1234.02.00		CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN									
EXP CONT	SNP	EXP.	FECHA	CONTRATO	CONTRATISTA	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO	MONTO PAGADO	MONTO POR PAGAR
395		4401	21/09/2020	02-2020	TELLO,SALGUERO,,CLAUDIA,YOLANDA	100%	1000.00%	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA CHIRIJUYU PARRAMOS, CHIMALTENANGO, SEGUN FACTURA NO: 3697691048.	Q20,000.00	Q20,000.00	Q0.00
396		4398	21/09/2020	03-2020	TELLO,SALGUERO,,CLAUDIA,YOLANDA	100%	100.00%	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA PARROJAS, PARRAMOS, CHIMALTENANGO, SEGUN FACTURA NO: 523978949	Q20,000.00	Q20,000.00	Q0.00
TOTALES									Q40,000.00	Q40,000.00	Q0.00

TOTAL DE PROYECTOS	40,000.00
TOTAL DE LA CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL Año 2020	630,140.00

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
 7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



13

NOTA No. 11

BIENES DE USO COMUN (Cuenta 1238 0 0)

Está integrada por las obras finalizadas y que son de uso común para la población del municipio; como lo son los Adoquinamiento, pavimentos y asfaltados de calles, mejoramiento de calles de terracería, canchas polideportivas; también las obras de distribución de agua y alcantarillados municipales para prestar los servicios básicos a la población al 31 de diciembre del año 2020 la cantidad asciende a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DIESIOCHO QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS, (Q. 34,426,118.84).**

A continuación, se presenta el listado de obras que integran la cuenta.

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO S
1238 0 0	Adoquinamiento zona 3	Q 562,554.00
1238 0 0	Adoquinamiento zona 4	Q 554,018.00
1238 0 0	Adoquinamiento Aldea San José Parrojas	Q 29,980.00
1238 0 0	Adoquinamiento Aldea San José Pampay	Q 24,942.50
1238 0 0	Adoquinamiento Aldea Chirijuyu	Q 29,980.00
1238 0 0	Adoquinamiento Caserío Chitaburuy	Q 29,980.00
1238 0 0	Empedrado Caserío Paraxaj	Q 24,740.00
1238 0 0	Cancha Polideportiva Colonia El Llano	Q 17,746.00
1238 0 0	Circulación de Campo de Fútbol "Estadio Municipal"	Q 29,237.75
1238 0 0	Perforación de Pozo y Tubería Aldea Chirijuyu	Q 20,000.00
1238 0 0	Molino de Nixtamal Aldea Parrojas	Q 38,927.00
1238 0 0	Adoquinamiento 2da. Calle zona 2	Q 523,000.00

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



14

1238 0 0	Adoquinamiento 1ra. Avenida zona 3	Q 620,943.88
1238 0 0	Adoquinamiento 3ra. Avenida zona 1 y 4	Q 557,751.36
1238 0 0	Adoquinamiento Aldea Chirijuyu	Q 29,400.00
1238 0 0	Adoquinamiento Caserío Chitaburuy	Q 29,250.00
1238 0 0	Adoquinamiento Aldea Pampay	Q 23,595.00
1238 0 0	Drenaje Pluvial Aldea Pampay	Q 20,800.00
1238 0 0	Alumbrado Cancha Polideportiva Colonia San Bernabé	Q 29,950.00
1238 0 0	Drenaje Sanitario 2da. Calle de la 4ta Avenida Zona 1	Q 170,000.00
1238 0 0	Adoquinamiento 3ra. Avenida, entre S.I y 4ta calle zona 3	Q 445,050.00
1238 0 0	Adoquinamiento 2da. Avenida entre 1 y 3 calle zona 4	Q 509,530.00
1238 0 0	Adoquinamiento Aldea San José Parrojas	Q 52,730.00
1238 0 0	Campo de Fútbol Aldea San José Parrojas	Q 153,000.00
1238 0 0	Adoquinamiento Aldea Pampay	Q 79,000.00
1238 0 0	Adoquinamiento Aldea San Bernabé	Q 43,085.00
1238 0 0	Equipamiento de pozo mecánico 4 zonas	Q 959,053.80
1238 0 0	Drenaje Pluvial zonas 2,3,4	Q 786,765.43
1238 0 0	Adoquinamiento zona 1	Q 729,315.00
1238 0 0	Circulación cancha polideportiva colonia el Llano	Q 26,180.00
1238 0 0	Drenaje Sanitario Colonia El Esfuerzo	Q 28,125.00
1238 0 0	Drenaje Sanitario Colonia El Desengaño	Q 20,455.00
1238 0 0	Drenaje Sanitario Colonia La Paz	Q 20,455.00
1238 0 0	Construcción Parque Central en Proceso	Q 3,800,000.00
1238 0 0	Drenaje Sanitario Zona 2	Q 160,000.00
1238 0 0	Adoquinamiento 3ra. Calle 2da avenida zona 1	Q 697,476.00

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



15

1238 0 0	Pavimentación calle en avenida Valle de los Pinos entre calle Santos Inocentes y 1ra. Calle Zonas 1 y 2	Q	686,097.00
1238 0 0	Ampliaciones drenaje zona 2	Q	75,289.00
1238 0 0	Drenaje Pluvial en el camino que conduce a aldea Pampay Parramos	Q	14,325.00
1238 0 0	Drenaje Pluvial en el camino que conduce a San José Parrojas Parramos	Q	13,155.00
1238 0 0	Cambio de tubería de drenaje en zona 1, 3 y 4	Q	218,518.50
1238 0 0	Seis pozos de absorción	Q	83,000.00
1238 0 0	Apertura del nuevo camino Caserío Paraxaj a aldea Pampay de Parramos Chimaltenango	Q	29,800.00
1238 0 0	Adoquinamiento de la comunidad Papilof	Q	11,810.00
1238 0 0	Adoquinamiento de calle Santos Inocentes zona 1 y 4	Q	12,500.00
1238 0 0	Planificación Parque deportivo Recreativo módulo de Graderío techado en el sector	Q	17,550.00
1238 0 0	Planificación de ampliación de Cementerio	Q	8,000.00
1238 0 0	Equipo de bombeo de agua	Q	237,250.00
1238 0 0	003-(095) construcción tanque de agua potable, aldea Parrojas	Q	75,054.00
1238 0 0	004-(072) construcción de 6 pozos de absorción ubicados en Municipio de Parramos	Q	17,800.00
1238 0 0	006-(078) Adoquinamiento de calle aldea Chirijuyu	Q	81,200.00
1238 0 0	015-(093) Equipamiento de calle 1ra avenida final zona 3	Q	18,000.00
1238 0 0	016-(096) Adoquinamiento 3ra avenida final zona 1	Q	63,654.11
1238 0 0	017-(097) Adoquinamiento 3ra. Calle final zona 2	Q	160,000.00
1238 0 0	018-(098) Adoquinamiento 4ta. Avenida final zona 1	Q	87,580.00

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



16

1238 0 0	020-(100) Adoquinamiento aldea Pampay	Q	37,405.00
1238 0 0	021-(103) Adoquinamiento 4ta. Calle zona 1 (Prochisototo)	Q	25,000.00
1238 0 0	023-(104) Adoquinamiento 4ta calle zona 3 y 4 3ra. Avenida zona 3 (Prochisototo)	Q	20,000.00
1238 0 0	002-(101) construcción de escuela en aldea San José Parrojas	Q	22,352.50
1238 0 0	004-(125) construcción estructura y techado escuela Nacional Parramos	Q	89,975.00
1238 0 0	005-(126) construcción techado instituto Básico por Cooperativa Parramos	Q	29,894.20
1238 0 0	004-(123) ampliación de iluminación de parque central Parramos	Q	89,700.00
1238 0 0	005-(124) ampliación de acometida eléctrica de parque central Parramos	Q	89,200.00
1238 0 0	002-(122) mantenimiento a techado del salón Municipal y centro de Computo INED, INEB	Q	75,000.00
1238 0 0	ampliación de cementerio municipal, Parramos	Q	810,000.00
1238 0 0	Ampliación Cementerio 3ra. Calle final zona 3	Q	10,000.00
1238 0 0	Mejoramiento 5ta calle zona 4 Parramos	Q	1,446,964.75
1238 0 0	Mejoramiento calle 1ra avenida final zona 3 Parramos	Q	1,138,136.75
1238 0 0	Mejoramiento calle 2da avenida final 2 Parramos	Q	179,066.60
1238 0 0	Mejoramiento calle principal caserío La Libertad	Q	308,798.00
1238 0 0	Construcción de muro de contención aldea Chitaburuy parramos	Q	43,094.60
1238 0 0	Construcción edificio cocina caserío Parayaj Parramos	Q	46,745.50
1238 0 0	Construcción Salón de computo escuela, aldea Chirijuyu, Parramos	Q	64,995.97

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
 municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



17

1238 0 0	Mejoramiento calle aldea Pampay Parramos	Q	89,025.00
1238 0 0	Introducción drenaje 5ta calle zona 4	Q	58,404.00
1238 0 0	Adoquinamiento estrada principal aldea San José Parrojas	Q	212,800.00
1238 0 0	Construcción sistema de agua potable en la parte céntrica del caserío La Hermita	Q	89,800.00
1238 0 0	Introducción de alcantarillado sanitario 280 mts l. zona 3, km. 1 Carretera a San Pedro	Q	37,904.00
1238 0 0	Mejoramiento de calle, 1ra. Calle final zona 4, Parramos	Q	405,036.00
1238 0 0	Mejoramiento calle 4ta. Calle A zona 4 Parramos	Q	175,285.00
1238 0 0	Mejoramiento calle 2da. Avenida entre 1ra. Y 2da. Calle zona 1 Parramos	Q	210,368.20
1238 0 0	Mejoramiento calle 5ta. Avenida 1 y 4 Parramos	Q	624,945.20
1238 0 0	Mejoramiento calle 2da. Calle final zona 1 Parramos	Q	569,153.94
1238 0 0	Mejoramiento calle 1ra. Calle zona 1, Parramos	Q	898,736.02
1238 0 0	Mejoramiento calle 3ra. Avenida final zona 4 Parramos	Q	149,507.50
1238 0 0	Mejoramiento calle entrada principal aldeas Chirijuyu y Parrojas, Parramos	Q	532,043.00
1238 0 0	Construcción cocina escuela aldea Chotaburuy y ampliación de corredor	Q	76,475.00
1238 0 0	PASIGUAN: consta de 73mts. Lineales, Adoquinamiento de 369mts2, llaves de confinamiento de 52.5mts lineales	Q	155,099.15
1238 0 0	CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA, ALDEA SAN BERNABE, PARRAMOS	Q	438,036.92
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE CAMINO RURAL HACIA RUTA PRINCIPAL PARRAMOS ALDEA EL CHIRIJUYU.	Q	504,999.95

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



18

1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE RURAL EN LASRUTAS PRINCIPALES DE LINDA VISTA, 4TO. Y 5TO. CALLEJON EL ESFUERZO Y EL MILAGRO, PARRAMOS.	Q 644,885.50
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE CAMINO RURAL ALDEA	Q 686,386.24
1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EQUIPAMIENTO ALDEA EL LLANO PARRAMOS, SNIP 151978.	Q 156,000.00
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL ALDEA EL LLANO PARRAMOS, SMIP: 304 según Acta No. 02-2016 de fecha 14/07/2016	Q 175,628.88
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA CONCEPCION ALDEA PAMPAY PARRAMOS, SMIP: 300 según Acta No. 06-2016 de fecha 06/07/2018	Q 178,035.65
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE 2A SALIDA ALDEA PAMPAY PARRAMOS, SMIP: 301 según Acta No. 04-2016 de fecha 05/07/2018	Q 205,100.00
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE VIAS DE GUADALUPE ZONA 1 PARRAMOS, SMIP: 305 según Acta No. 05-2016 de fecha 05/07/2018	Q 208,076.70
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL COLONIA SANTA CLARA ZONA 1 PARRAMOS, SMIP: 299 según Acta No. 03-2016 de fecha 05/07/2018	Q 274,233.02
1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CAPTACION Y REGISTRO DE FUENTES DE AGUA DENTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO SECTOR 1 LOS PAJALES PARRAMOS, SMIP: 308 según Acta No. 03-2017 de fecha 07/11/2017	Q 698,300.00
1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO ZONA 3 PARRAMOS.	Q 1,107,500.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



19

1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO Y EQUIPAMIENTO ZONA 1 PARRAMOS.	Q 1,122,000.00
1238 0 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RECIDUALES CASERIO LA ERMITA ZONA 1 PARRAMOS.	Q 1,168,140.00
1238 0 0	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RECIDUALES CASCO URBANO MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO	Q 1,744,200.00
1238 0 0	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CASERIO LA HERMITA PARRAMOS CHIMALTENANGO	Q 704,625.00
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE PRIMER Y SEGUNDO CALLEJON TERCERA AVENIDA CANTON LA LIBERTAD PARRAMOS CHIMALTENANGO, SMIP: 387 según Acta No. 06-2019 de fecha 20/12/2019	Q 652,500.00
ADICIONES 2020		
1238 0 0	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA PRINCIPAL COLONIA EL DESENGANO PARRAMOS, SMIP: 391 según Acta No. 55-2020 de fecha 13/10/2020	Q 250,452.78
1238 0 0	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PARROJAS PARRAMOS CHIMALTENANGO, SMIP: 388 según Acta No. 55-2020 de fecha 13/10/2020	Q 404,936.24
1238 0 0	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA PRINCIPAL CASERIO LA ERMITA PARRAMOS CHIMALTENANGO, SMIP: 390 según Acta No. 55-2020 de fecha 13/10/2020	Q 363,783.00
1238 0 0	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA MUNICIPAL, SECTOR COLEGIO SAN BERNABE PARRAMOS, CHIMALTENANGO, SMIP: 421 según Acta No. 1008-2020 de fecha 27/11/2020	Q 88,005.00

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



20

1238 0 0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (CAMBIO DE TUBERIA) CASERIO PARAXAJ PARRAMOS, CHIMALTENANGO, SMIP: 424 según Acta No. 1145-2020 de fecha 27/11/2020	Q	51,784.75
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020		Q	34,426,118.84

NOTA No. 12

CUENTA (1241) ACTIVO INTANGIBLE BRUTO:

Al realizar la revisión, integración y cuadro de la cuenta 1241 de activos intangibles brutos, no se encontró diferencia alguna todo se mostró correcto y sin inconvenientes. Por lo que a continuación se muestra la integración de cada uno de los programas afectados por la cuenta 1241 **PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL**, los cuales al 31 de diciembre del año 2020 asciende a **DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 10,017,723.81)**, los cuales se describen en la siguiente integración.

No.	No. SMIP	No. SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	397	254179	CONSERVACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q 2,450,984.58
2	398	243250	CONSERVACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DRENAJES DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q 641,010.04
3	399	254520	APOYO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA CULTURA TRADICIONES Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q 276,311.21
4	400	254524	APOYO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q 432,316.95

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



21

5	401	254557	MANEJO Y APOYO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q	78,989.78
6	402	254576	CONSERVACION DE BOSQUES Y MANANTIALES DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q	215,756.92
7	403	254598	CONSERVACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE PARRAMOS	Q	207,459.34
8	404	254618	CONSERVACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA Y DESECHOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q	631,679.49
9	405	254526	APOYO PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q	808,213.79
10	406	254527	CONSERVACION SEGUIMIENTO A LA REPARACION Y MANTENIMIENTO CAMINOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS CHIMALTENANGO	Q	1,306,017.16
11	407	254530	CONSERVACION SEGUIMIENTO REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS CHIMALTENANGO	Q	673,995.77
12	408	257997	SUBSIDIO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q	328,374.90
13	409	258038	SUBSIDIO A LA ATENCION Y DOTACION PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q	139,157.64
14	410	258062	SUBSIDIO AL DESARROLLO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q	85,473.93
15	411	258074	SUBSIDIO A LA OFICINA MUNICIPAL A LA PROTECCION A LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	Q	62,635.61
16	413	262122	SUBSIDIO DOTACION INSUMOS EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DEL AL EMERGENCIA COVID-19 PARRAMOS, CHIMALTENANGO	Q	857,488.37
17	418	263739	SUBSIDIO DOTACION DE INSUMOS PARA LA AGRICULTURA COMPRA DE FERTILIZANTES PARRAMOS CHIMALTENANGO	Q	557,400.00

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS

CHIMALTENANGO, GUATEMALA



22

18	422	265150	SUBSIDIO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ALDEA CHIRIJUYU, ALDEA PAMPAY, CASETA CUCHILLA 1 Y TANQUE CUCHILLA 2 PARRAMOS, CHIMALTENANGO	Q	87,999.14	
19	423	266690	APOYO DOTACION INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE PARRAMOS, CHIMALTENANGO.	Q	176,459.19	
MONTO TOTAL					Q	10,017,723.81
MONTO TOTAL DEL ACTIVO INTANGIBLE CUENTA 1241 PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL AL 31/12/2020					Q	10,017,723.81



ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
 ☎ **7849-5957**
www.muniparramos.gob.gt
 ✉ municipalidad.parramos2020@gmail.com
 ⓘ Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



23

CUENTAS DE PASIVO

NOTA No. 13

2113 4 0 RETENCIONES DEL PERSONAL.

Al realizar la revisión la suma de las rentas consignadas al 31 de diciembre del año 2020, no cuenta con ningún saldo debido que se realizó el pago oportuno de cada una de las retenciones en el ejercicio fiscal 2020.

No.	No. Cuenta	Descripción	Según boletín de tesorería	Según mayor auxiliar de cuentas	Diferencia
1	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00
2	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	0.00	0.00	0.00
3	201	CUOTA IGSS	0.00	0.00	0.00
4	202	PRIMA DE FIANZA	0.00	0.00	0.00
5	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00	0.00
6	205	ISR SOBRE DIETAS	0.00	0.00	0.00
7	206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	0.00	0.00	0.00
MOTNO TOTAL DE RETENCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020			0.00	0.00	0.00

NOTA No. 14

CUENTA CONTABLE 2221.02.00 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO, Corresponde al convenio establecido entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad de Parramos Chimaltenango. Al treinta y uno de diciembre del año 2020, se ha cancelado todo el convenio no quedando saldo para el ejercicio fiscal 2021

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



24

MONTO INICIAL DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA			Q	635,220.14
FECHA INICIAL DEL CONVENIO			21/07/2017	
FECHA FINAL DEL CONVENIO			03/06/2022	
SALDO INICIAL 2020			148,218.14	
Nº. CONVENIO	DESCRIPCION	NUMERO DE PAGO	MONTO	
2135/2017	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 47	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 48	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 49	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 50	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 51	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 52	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 53	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 54	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 55	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 56	Q	10,587.00
	RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 57	Q	10,587.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS
CHIMALTENANGO, GUATEMALA



25

RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 58	Q	10,587.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 59	Q	10,587.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL IGSS	PAGO NO. 60	Q	10,587.14
MONTO TOTAL DE CUOTAS AMORTIZADAS DEL CONVENIO AL 31 DE JULIO DE 2020		Q	148,218.14
SALDO FINAL PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		Q	-

NOTA No. 15

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

(Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, el monto al 31 de diciembre del 2,020 asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q.158, 441,604.16).**

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES		Q	141,611,878.52
MOVIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
FECHA		DESCRIPCION DE LA CUENTA	TOTAL
DEL	AL		

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



26

01/01/2020	31/12/2020	DEL SECTOR PUBLICO (Aporte Gobierno Central)	Q 11,964,211.99
01/01/2020	31/12/2020	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras (Concejo de Desarrollo Departamental.)	Q 4,865,513.65
TOTAL DE APORTES			Q 16,829,725.64
SALDO FINAL AL 31/12/2020			Q 158,441,604.16

NOTA No. 16

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre del año 2020; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

INTEGRACION DE LA CUENTA 3112 01 00 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020					
AÑO	DESCRIPCION	RESULTADOS DEL EJERCICIO	DEBITO	CREDITO	SALDO
2020	Resultados acumulados ejercicios anteriores al 31/12/2019				Q 65,894,360.62

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



27

TOTAL DE RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		Q 76,332,786.01		
INTEGRACION DE LA CUENTA 3112 02 00 RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO				
RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO				
AÑO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO SIGUIENTE
2020	RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO 2020	Q 4,002,279.26	Q 15,735,054.98	-Q 11,732,775.72
TOTAL DE RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020				-Q 11,732,775.72

No. 17

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del año 2020, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de: **CUATRO MILLONES DOSMIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS.** (Q. 4, 002,279.26).

7849-5957
www.muniparramos.gob.gt
municipalidad.parramos2020@gmail.com
 Municipalidad de Parramos

*Parramos
florece!*

ADMINISTRACIÓN 2020-2024





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



28

NOMBRE DE LA CUENTA	RUBRO PRESUPUESTARIO		CUENTA CONTABLE	CANTIDAD
	DEL	AL		
INGRESOS TRIBUTARIOS				
IMPUESTOS DIRECTOS	10.01.40.00.00	10.01.49.10.99.	5111	Q 183,070.26
IMPUESTOS INDIRECTOS	10.02.80.00.00	10.02.89.01.02.	5112	Q 163,899.00
Total				Q 346,969.26
INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
TASAS	11.02.90.00.00	11.02.90.02.00.	5122	Q 591,701.24
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES	11.04.10.00.00	11.04.10.99.01.	5124	Q 74,619.00
MULTAS	11.06.00.00.00	11.06.10.99.00	5126	Q 2,465.00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.09.90.00.00	11.09.90.99.00.	5129	Q 23,837.00
Total				Q 692,622.24
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA				
VENTA DE SERVICIOS	13.02.60.00.00	13.02.60.37.00.	5142	Q 193,112.00
VENTA DE SERVICIOS	14.02.40.00.00	14.02.40.22.00.		Q 280,737.50
Total				Q 473,849.50
RENTAS DE LA PROPIEDAD				
INTERESES	15.01.31.00.00	15.01.31.01.00.	5161	Q 16,905.76
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	15.03.10.00.00	15.03.10.01.00.	5163	Q 34,922.00
Total				Q 51,827.76
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
DEL SECTOR PUBLICO	16.02.10.00.00	16.02.20.01.00.	5172	Q 2,437,010.50
Totales				Q 2,437,010.50
Total de Cuentas 5000- Estados de Resultados al 31-12-2020				Q 4,002,279.26

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS CHIMALTENANGO, GUATEMALA



29

NOTA No. 18

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones Provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del año 2020, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos ascienden a la cantidad de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 15,735,054.98)**

Cuenta Contable		NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
		6110 GASTOS DE CONSUMO	
		SUBCUENTA CONTABLE	
6111 Remuneraciones	6111.01.01	Sueldos y Salarios	Q 2,932,812.31
	6111.01.02	Aportes patronales al Seguro Social	Q 116,565.51
	6111.01.03	Otros Aportes Patronales	Q 108,456.58
		Total	Q 3,157,834.40
6112 Bienes y Servicios	6112.01.00	Servicios no Personales	Q 482,436.56
	6112.02.00	Impuestos Derechos y tasas	Q 13,187.70
	6112.03.00	Bienes de consumo	Q 355,651.13
		Total	Q 851,275.39
6113 Depreciación y Amortización	6113.06.00	Gastos de Inversión Social	Q 11,399,090.09
		Total	Q 11,399,090.09

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

7849-5957

www.muniparramos.gob.gt

municipalidad.parramos2020@gmail.com

Municipalidad de Parramos

Parramos
florece!





MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS
CHIMALTENANGO, GUATEMALA



30

CUENTA CONTABLE		61 OTRAS PERDIDAS	
SUBCUENTA CONTABLE			
6142 Otras Pérdidas	6142.01.00	Pérdidas por Baja de Bienes	Q 184,804.90
Total			Q 184,804.90
CUENTA CONTABLE		6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	
SUBCUENTA CONTABLE			
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	6151.00.00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 130,050.20
Total			Q 130,050.20
CUENTA CONTABLE		6160 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA CONTABLE			
6161 Transferencias de capital al sector privado	6161.00.00	Transferencias de capital al sector privado	Q 12,000.00
Total			Q 12,000.00
Total de la cuenta 6000 Gastos al 31/12/2020			Q 15,735,054.98

F:
Gladis Gricelda Loch Loch
Director Financiero Municipal



F:
Aylin Roxana Ruano Diaz
Encargada de Contabilidad



F:
Juan Manuel Say Avila
Auditor Interno Municipal



F:
Vo.Bo. Alicia Mendez Gonzalez
Alcaldesa Municipal



ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
7849-5957
www.muniparramos.gob.gt

✉ municipalidad.parramos2020@gmail.com
i Municipalidad de Parramos





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Alicia (S.O.N.) Mendez Gonzalez
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el control de asistencia



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

2. Deficiencia en la documentación de respaldo en la entrega de alimentos

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



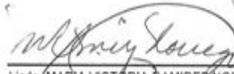

Lic. GERARDO ARTURO MIRANDA TOBAR
Auditor Independiente





Lic. SELVIN RAFAEL PINEDA AVILA
Auditor Gubernamental





Licda. MARIA VICTORIA RAMIREZ NORIEGA
Coordinador Gubernamental



Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el control de asistencia

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que no hay un control de asistencia del Recurso humano, contratado bajo el renglón presupuestario 011, que sea ágil y eficiente, determinándose las siguientes deficiencias:

1. El registro de la entrada, salida y almuerzo del personal contratado bajo el renglón presupuestario 011, se realiza de forma manual a través de un libro de control de asistencia.
2. Así mismo, la verificación, cumplimiento del horario de entrada del personal bajo el renglón presupuestario 011, se dificulta porque no existe registro alfabético por departamento.
3. Los registros del libro de control de asistencia, están borrosos por lo que no se entienden y no son confiables.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 3. Normas Aplicables a la Administración de Personal, Norma, 3.7 Control de Asistencia, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto."

Causa

La Encargada de Recursos Humanos, no cuenta con un control adecuado de asistencia de personal.

Efecto

Riesgo que el recurso humano municipal no cumpla con el tiempo de la jornada de trabajo.



Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que implemente un control adecuado de asistencia de personal, para poder verificar el horario de entrada y salida del personal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 53-DAS-08-382-2020, de fecha 6 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señorita Rocío Edelweiss Guerra Bailey, Encargada de Recursos Humanos, sin embargo, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Recursos Humanos, debido a que fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 53-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021, sin embargo, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ROCIO EDELWEISS GUERRA BAILEY	1,250.00
Total		Q. 1,250.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la documentación de respaldo en la entrega de alimentos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, bajo el concepto Alimentos de Personas, se realizaron entregas de víveres a personas necesitadas por la pandemia, detectando las deficiencias siguientes:

1. Cada entrega carece de listados firmados por las personas beneficiadas, en donde se evidencia la recepción de los productos.
2. Las entregas de productos no indican el número de cheque con que se ha realizado la compra.



3. La solicitud de bienes, debidamente autorizada por la CGC, no consigna firma de la persona que solicita la compra y falta firma del Jefe de la Oficina o Departamento que autoriza. Como se detalla a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	VALOR EN Q.	NO. CHEQUE	NO. EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN
9/05/2020	Pago de RECEPCION DE INSUMOS DE LA CANASTA BASICA (FRIJOL, ATOL, SAL, ARROZ, LECHE, ACEITE, AVENA, HARINA, AZUCAR BLANCA) PARA LA ALDEA SAN BERNABE POR APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, SEGUN FACTURA NO.24306, SERIE 45F18.	11,698.65	14181	1572	LA SOLICITUD ENTREGA DE BIENES CARECE DE FIRMA DEL SOLICITANTE Y JEFE DEL DEPARTAMENTO
4/05/2020	Pago de RECEPCION DE PAPEL HIGIENICO NUBE BLANCO, CEREAL, LAKY MEN, SAL YODADA, CORAZON DE TRIGO, MARGARINA FRANCESA, CAFE INCASA, GALLETAS, FRIJOL, MOSH, CLORO, AZUCAR, PASTA, LECHE, SALSITA, PARA APOYO A FAMILIA EN CUARENTENA DEL MUNICIPIO, DE PARRAMOS, SEGUN FACTURA NO.19309.	506.55	14143	1553	LA SOLICITUD ENTREGA DE BIENES CARECE DE FIRMA DEL SOLICITANTE Y JEFE DEL DEPARTAMENTO
6/05/2020	Pago de RECEPCION DE CORN FLAKES, CAFE, SAL, HARINA, JUGO, LECHE, GALLETAS, PASTAS, FRIJOL, ACEITE, QUESO,	1,676.35	14156	1560	NO TIENE FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO



	FRUTAS Y DETERGENTES, PARA APOYO A FAMILIA EN CUARENTENA DEL MUNICIPIO, DE PARRAMOS, SEGUN FACTURAS NO. 20190 Y 20191, SERIE B.				
12/05/2020	Pago de RECEPCION DE CEREAL KELLOGGS, LECHE LIQUIDA, AZUCAR MORENA, FRIJOL LA CHULA, PAPEL NUBE, JABON CORONA, DETERGENTE ULTRA, SOPA LAKY MEN, CREMA, CAFE INCASA, JABON DK12, SAL Y CARTERITA NEGRO, PARA FAMILIA DEL MUNICIPIO, SEGUN FACTURA NO. 19597, SERIE A.	96.30	14187	1578	NO TIENE LA SOLICITUD DE ENTREGA DE BIENES SOLO FOTOS
14/05/2020	Pago de RECEPCION DE ACEITE, AVENA, PASTA DELICIA, ARROZ, INCAPARINA, DETERGENTE, LECHE, CAFE, MAIZ, AZUCAR Y JABON, POR APOYO A FAMILIAS DE LA ALDEA PAMPAY, DEBIDO A COVID19, SEGUN FACTURA NO.654, SERIE C.	7,900.70	14216	1587	NO TIENE FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO
18/05/2020	Pago de PAGO POR LA COMPRA 225 BOLSAS DE AZUCAR PARA APOYO A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE	24,693.75	14218	1589	NO TIENE FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO



	PARRAMOS, FACTURA SERIE C NUMERO 676.				
18/05/2020	Pago de PAGO POR LA COMPRA 225 BOLSAS DE AZUCAR PARA APOYO A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, FACTURA SERIE C NUMERO 677.	24,693.75	14217	1590	NO TIENE FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO
19/05/2020	Pago de RECEPCION DE JABON, AZUCAR, FRIJOL, ARROZ ACEITE, SAL, PASTA DELICIA, SALSITA, JABON ROSA, HARINA Y INCAPARINA, VIVERES PARA APOYO A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, SEGUN FACTURA NO. 689, SERIE C.	21,645.00	14251	1614	LA SOLICITUD ENTREGA DE BIENES CARECE DE FIRMA DEL SOLICITANTE Y JEFE DEL DEPARTAMENTO
19/05/2020	Pago de RECEPCION DE JABON CORONA, AZUCAR CAÑAREAL, FRIJOL NEGRO, ARROZ MACARENA, ACEITE, SAL, PASTA DELICIA, SALSITA NATURAS, JABON ROSA, HARINA Y INCAPARINA, VIVERES PARA APOYO A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS, SEGUN FACTURA NO. 690, SERIE C	21,645.00	14252	1615	LA SOLICITUD ENTREGA DE BIENES CARECE DE FIRMA DEL SOLICITANTE Y JEFE DEL DEPARTAMENTO
20/05/2020	Pago de COMPRA DE HARINA MASECA, JABON CORONA, AZUCAR CAÑA, FRIJOL NEGRO, ARROZ	15,488.75	14253	1616	LA SOLICITUD ENTREGA DE BIENES CARECE DE FIRMA DEL



	MACARENA, ACEITE EL MOLINO, SAL LIBRA, PASTA DELICIA CARACOL, SALSITA NATURAS, JABON ROSA VENUS Y INCAPARINA, VIVERES PARA APOYO A FAMILIAS DE LA COLONIA EL DESENGAÑO Y LAS GRAVILEAS, SEGUN FACTURA NO, 719, SERIE C.				SOLICITANTE Y JEFE DEL DEPARTAMENTO
27/05/2020	Pago de RECEPCION DE HARINA MASECA, JABON CORONA, AZUCAR CAÑA, FRIJOL NEGRO, ARROZ MACARENA, ACEITE EL MOLINO, SAL LIBRA, INCAPARINA 450 GRS, PASTA DELICIA CARACOL, SALSITA NATURAS, JABON ROSA VENUS, VIVERES PARA APOYO A FAMILIAS DEL CANTON LA PAZ Y CANTON LA DEMOCRACIA.	17,316.00	14272	1625	NO TIENE SOLICITUD DE ENTREGA DE BIENES
27/05/2020	Pago de RECEPCION DE HARINA MASECA, JABON CORONA, AZUCAR CAÑA, FRIJOL NEGRO, ARROZ MACARENA, ACEITE EL MOLINO, SAL LIBRA, INCAPARINA 450 GRS, PASTA DELICIA CARACOL, SALSITA NATURAS, JABON ROSA VENUS, VIVERES PARA APOYO A FAMILIAS DE LA COLONIA EL	9,620.00	14273	1626	NO TIENE SOLICITUD DE ENTREGA DE BIENES SOLO FOTOCOPIA SIN NUMERO CORRELATIVO Y CARECE DE FIRMA DE SOLICITANTE Y JEFE DE LA OFICINA O DEPARTAMENTO



	ESFUERZO Y EL MILAGRO DEL MUNICIPIO.				
27/05/2020	Pago de RECEPCION DE HARINA MASECA, JABON CORONA, AZUCAR CAÑA, FRIJOL NEGRO, ARROZ MACARENA, ACEITE EL MOLINO, SAL LIBRA, INCAPARINA 450 GRS, PASTA DELICIA CARACOL, SALSITA NATURAS, JABON ROSA VENUS, VIVERES PARA APOYO A FAMILIAS DE LA COLONIA EL LLANO DEL MUNICIPIO, SEGUN FACTURA NO.720, SERIE C.	9,523.80	14274	1627	NO TIENE SOLICITUD DE ENTREGA DE BIENES SOLO FOTOCOPIA SIN NUMERO CORRELATIVO Y CARECE DE FIRMA DE SOLICITANTE Y JEFE DE LA OFICINA O DEPARTAMENTO
27/05/2020	Pago de RECEPCION DE HARINA MASECA, JABON CORONA, AZUCAR CAÑA, FRIJOL NEGRO, ARROZ MACARENA, ACEITE EL MOLINO, SAL LIBRA, INCAPARINA 450 GRS, PASTA DELICIA CARACOL, SALSITA NATURAS, JABON ROSA VENUS, VIVERES PARA APOYO A FAMILIAS DE LA COLONIA SAN JUAN, DEL MUNICIPIO DE PARRAMOS.	5,772.00	14275	1628	NO TIENE SOLICITUD DE ENTREGA DE BIENES SOLO FOTOCOPIA SIN NUMERO CORRELATIVO Y CARECE DE FIRMA DE SOLICITANTE Y JEFE DE LA OFICINA O DEPARTAMENTO
TOTALES		172,276.60			

Criterio

Acuerdo Ministerial No. 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III Marco Operativo y de Gestión, 1.2 Gestión de Egresos, a. Normas de



Control Interno, establece: "...g) De conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectuar una compra, debe existir el pedido correspondiente de la persona que solicita los bienes y suministros y estar aprobada por el jefe inmediato."

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables al Sistema de Administración General, 2.6 - Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La Directora Oficina Municipal de la Mujer, no requirió los listados de los víveres que fueron entregados a las personas beneficiadas, así como la solicitud de bienes, no tienen firma de solicitante ni jefe que autoriza.

Efecto

No existe certeza en la entrega de los víveres a las personas beneficiadas.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Oficina Municipal de la Mujer, para que requiera los listados de los víveres que son entregados a las personas beneficiadas, así mismo la solicitud de bienes tengan la firma del solicitante y jefe que autoriza.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 51-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a la señora Flor María Díaz Azurdia, Directora Oficina Municipal de la Mujer, quien manifiesta: "1) En referencia al numeral 1 de la condición referida establece la ausencia de listado de personas beneficiadas, se hace la anotación de la EXISTENCIA DE LISTADOS de personas beneficiadas en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, bajo el concepto Alimentos de Personas, ... de listados que fueron puestos físicamente a disposición de los auditores gubernamentales, los mismos se ... como evidencia física a través de copias.

2) Se menciona la salvedad que algunos expedientes del gasto, la existencia



listados, con la carencia de la firma, derivado que fue debido a las políticas emitidas LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, DEL GOBIERNO DE GUATEMALA, Acuerdo Ministerial 150-2020 Ministerio de Salud Pública, Disposiciones Reglamentarias y Reformadas para Garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, artículo 3. Medidas Sanitarias y responsabilidad colectiva y personal, literal b) distanciamiento social o físico, mínimo de 1.5 metros. Por tal razón se atendió tal disposición para el cumplimiento del resguardo del personal Municipal atendiendo el DISTANCIAMIENTO FISICO, DE 1.5 mts. para mitigar el contagio del VIRUS DEL COVID-19, mismas políticas que atendió el señor Contralor General de la Nación en relación a los empleados de la Contraloría General de Cuentas para el efecto emitió PROTOCOLO PARA LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DEL COVID-19; Acuerdo Número A-026-2020 El contralor General de Cuentas Acuerdo número A-13-2020, entre otros.

3) De Importancia, resaltar que durante los meses de marzo a la fecha existen riesgos altos de contagio del virus COVID-19, y durante los últimos tres trimestres del año 2020, el Municipio de Parramos existia familias en cuarentena, personas de la tercera edad en estado delicado y casos de DESESO a causa del Virus COVID-19 (dato que puede corroborarse en el Centro de Salud del municipio), por tal razón se excluyó el proceso de firmar algunas planillas, por lo que era IMPERATIVO observar lo plasmado en las Disposiciones Reglamentarias y Reformadas para Garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, artículo 3. Medidas Sanitarias y responsabilidad colectiva y personal, literal b) distanciamiento social o físico, mínimo de 1.5 metros y en los Decretos Gubernativos 5-2020, 6-2020 y 7-2020. decretó "Estado de Calamidad Pública" en todo el territorio nacional debido a la epidemia de coronavirus COVID-19 (publicado originalmente el 6 de marzo de 2020), reformado por el Decreto Gubernativo 6-2020 (22 de marzo de 2020 y su última modificación el 24 marzo de 2020). Durante su vigencia.

4) Se hace la anotación que en ningún apartado los Auditores Gubernamentales señalan la inexistencia la entrega del producto, desvirtuando la supuesta irregularidad.

.... con la señora Alcaldesa Alicia Méndez Gonzales)

- Expedientes que contienen listados de personas beneficiadas, ... nombre y la estampa de la huella digital.
- Acuerdo Ministerial 150-2020 Ministerio de Salud Pública, Disposiciones Reglamentarias y Reformadas para Garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19.



Peticiones

Que, agotados el trámite del presente proceso de discusión de hallazgos, se dicte como resuelto lo siguiente:

- Que se tome como válidas las copias de listado de entrega de producto, que consignan y estampa de huella digital de cada beneficiario.
- El desvanecimiento del posible hallazgo relacionado a mi persona por la falta de méritos de vinculación, derivado a la existencia física de listado de beneficiados y el cumplimiento a las disposiciones reglamentarias de protección de salud al persona Municipal bajo decretos legalmente establecidos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Oficina Municipal de la Mujer, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Se menciona la salvedad que algunos expedientes del gasto, la existencia listados, con la carencia de la firma, derivado que fue debido a las políticas emitidas La Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del Gobierno de Guatemala... Por tal razón se atendió tal disposición para el cumplimiento del resguardo del personal Municipal atendiendo el Distanciamiento Físico, de 1.5 mts...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a si bien tiene razón en cuanto al distanciamiento físico que se debía de tener en cuanto a mitigar el contagio, se debió obtener la firma o huella de cada una de las personas que obtuvieron la ayuda, con el debido cuidado, puesto que es el respaldo que efectivamente les llevo la ayuda, esto para promover la transparencia al gasto realizado. No obstante los listados fueron puestos a la vista, carecían de firma. Así mismo dichos listados de entrega de productos no identifican con que cheque fueron pagados y las solicitudes de bienes autorizadas por la Contraloría General de Cuentas carecen de firma del Jefe que autorizó las compras."

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	FLOR MARIA DIAZ AZURDIA	1,000.00
Total		Q. 1,000.00





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Alicia (S.O.N.) Mendez Gonzalez
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el Procedimiento para Distribución de Vales, Uso y Liquidación de Combustible
2. Pago impropio de Dietas
3. Incumplimiento de la normativa en cuanto a uso del fondo rotativo



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

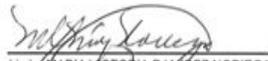
Área financiera y cumplimiento


Lic. GERARDO ARTURO MIRANDA TOBAR
Auditor Independiente




Lic. SELVIN RAFAEL PINEDA AVILA
Auditor Gubernamental




Licda. MARÍA VICTORIA RAMÍREZ NORIEGA
Coordinador Gubernamental




Lic. HENRY HERMELINDO FUENTES BAMACA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el Procedimiento para Distribución de Vales, Uso y Liquidación de Combustible

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinaron varias deficiencias en el control, uso y liquidación de vales de combustible, como se detalla a continuación:

1. Los nombramientos sin número correlativo de fecha 1 de septiembre de 2020, 9 de septiembre de 2020, 7 de octubre de 2020, 13 de octubre de 2020 y 30 de octubre de 2020; no se registraron en el libro de control de combustible autorizado por la Contraloría General de Cuentas No. 8221-2020, de fecha 19 de febrero de 2020. Así mismo los nombramientos sin número correlativo de fecha 5 de noviembre de 2020, 24 de noviembre de 2020 y 9 de diciembre de 2020, carecen de firma de Jefe Inmediato.
2. Las Hojas No. 46 y 47 del libro de control de combustible autorizado por la Contraloría General de Cuentas carecen de firma del Encargado de Control de Combustible, Vo. Bo. Alcaldesa Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y las hojas 44 y 45 solo tienen la firma del Director DAFIM.
3. En el libro del Control de Combustible no se registra el ingreso de los cupones de combustible, de manera que se rebaje el consumo de los vales, para establecer un saldo, que permita verificar la disponibilidad de los vales, calculando un mínimo de 25% de saldo en cupones y valores en quetzales.
4. El encargado del control del combustible no ha trasladado mensualmente el reporte de vales de combustible utilizados a la máxima autoridad, por lo que, se han realizado liquidaciones sin conocer la veracidad e integración del gasto por combustible
5. Los comprobantes de venta contra entrega de cupón de la Estación de Parramos no se adjuntan a los vales de combustible y a los nombramientos, como se describe a continuación:

Fecha	No. Vale	Valor Q.	Comprobante de Venta contra Entrega de Cupón
19/08/2020	54-55	200	0



20/08/2020	56-57	200	0
20/08/2020	4536	50	0
20/08/2020	58	100	0
21/08/2020	103733	50	0
21/08/2020	59-60-61	300	0
24/08/2020	66-67	200	0
25/08/2020	68-69	200	0
26/08/2020	72-73-74	300	0
26/08/2020	4537	50	0
27/08/2020	75-76-77-78	400	0
10/09/2020	103745-746-747	300	0
29/09/2020	607-608-283	250	0
1/10/2020	284	50	0
9/10/2020	416	50	0
9/10/2020	665-666-417-418	300	0
9/10/2020	667	100	0
13/10/2020	448	50	0
14/10/2020	695-696	200	0
15/10/2020	703	100	0
19/10/2020	481	50	0
4/11/2020	511	50	0
16/11/2020	546-547-548-549-550	250	0
19/11/2020	554	50	0
3/11/2020	579	50	0
2/12/2020	835-578	150	0
8/12/2020	955-956-596	250	0
9/12/2020	610-611	100	0
18/12/2020	670	50	0
28/12/2020	786	50	0
28/12/2020	963-964	200	0
30/12/2020	967-968-789	250	0
31/12/2020	970-971-792	250	0
31/12/2020	793-794	100	0
31/12/2020	972-973-974-975	400	0

Criterio

El Instructivo Interno para Uso y Distribución de Vales de Combustible en la Municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango, aprobado mediante el Acuerdo Municipal, Acta número 15-2020, Comisiones Externas del Municipio, inciso b) La entrega de vales se hará de la siguiente forma: establece:

1. "El documento base para el trámite de solicitud de vales de combustible, es el nombramiento de comisión, emitido por el Jefe de la Oficina Municipal donde surge la necesidad, con Vo. Bo. del Sr. Alcalde Municipal u otra autoridad



municipal delegado por el Despacho Municipal, donde se especifique claramente los lugares a visitar, y el cálculo por galón del combustible a utilizar, avalado por el jefe de la oficina o área municipal de donde emane la solicitud. 2. Con el nombramiento; el interesado de la comisión solicita el vale de combustible por la cantidad autorizada, al responsable de distribuir los vales; procede a revisar los recorridos propuestos y entrega el vale con la cantidad de combustible autorizado, de conformidad con el rendimiento por galón y por tipo de vehículo, dicho vale debe estar prenumerado, el encargado del mismo, entrega el vale, anota en su libro de control, el número del vale, fecha, datos del vehículo, nombre de la persona que lo recibe y comisión de que se trate, para posteriormente amparar y documentar suficientemente la liquidación y/o su pago, dicho pago debe realizarse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. 3. El encargado de la administración, liquidación y control de combustible será la persona que custodia, registra y distribuye los vales de combustible, para el efecto deberá llevar un registro auxiliar en libro y hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Fecha, 2. Número de vale, 3. Lugar de comisión, 4. Distancia a recorrer, 5. Objeto de la comisión, 6. Nombre y firma del solicitante, 7. Nombre y firma del responsable. 4. La persona encargada del Control de combustible debe hacer pedido, para comprar nuevos talonarios de vales cuando sea necesario. Previo a hacer el pedido de vales, deberá verificar la disponibilidad de estos en cantidad, calculando una cantidad mínima de un 25% de saldo. 5. La persona encargada del Control de Combustible, deberá proporcionar mensualmente al Señor Alcalde, reportes de los vales de combustible utilizados en el desarrollo de las actividades, que contengan la siguiente información: Identificación de los vehículos y personal responsable que autorizó el abastecimiento de combustible, cantidad de vales, contenido en galones, valor de la factura que liquida los mismos y el total de kilómetros recorridos.”

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha supervisado a la Encargada de Planillas con funciones de Encargada del manejo de Combustible en el uso adecuado del Procedimiento para Distribución de Vales, Control, Uso y Liquidación de Combustible en la Municipalidad de Parramos.

Efecto

Falta de transparencia en el procedimiento, uso y liquidación de vales de combustible.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez a la Encargada de Planillas con



funciones de Encargada del Control de Combustible, para que use adecuadamente el instructivo interno para uso y distribución de vales de combustible en la Municipalidad de Parramos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 56-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora María Elvira Coj González, Encargada de Planillas, quien manifiesta: "...1) En referencia a la formulación del posible hallazgo, manifiesto que las faltas de registro fueron de 7 vales enumerados de la siguiente manera: 447, 663, 749, 750, 9394, 103740, encontrándose pendientes de anotación en el libro de registro de liquidación de Combustible. Cabe mencionar que los siete documentos ya fueron debidamente integrados en el reporte por lo que considero que por el tamaño de la muestra presentada no es simbólica, la falta de controles internos para la formulación del posible hallazgo.

Peticiones

Que, agotados el trámite del presente proceso de discusión de hallazgos, se dicte como resuelto lo siguiente:

- Que se tome como válidas los argumentos administrativos en el manejo de Vales de Combustible de la Municipalidad de Parramos.
- Los desvanecimientos del posible hallazgo relacionado a mi persona derivado ya fueron anotados los 7 vales de combustibles en el libro correspondiente.
- Que se tome en consideración mi condición económica."

Mediante oficio No. 52-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Gladis Gricelda Loch Loch, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "1) En referencia al posible hallazgo formulado mi persona, se hace anotación que la Municipalidad de Parramos, Chimaltenango, tiene una estructura del sistema organizacional donde se aplica la segregación de funciones, en las distintas unidades ejecutoras responsables de las acciones, asignadas según el Manual de Puestos y atribuciones de la Municipalidad de Parramos y para el efecto se tiene asignado a la señora María Elvira Coj González, como persona responsable de la



administración, distribución, Control y liquidación de los vales de combustible y el seguimiento físico para el control eficiente del mismo, plasmado en el acta de la sesión Pública Cincuenta y cinco mil veinte (55-2020) de fecha Trece de octubre del año dos mil veinte.

2) Segregación de funciones y separación de responsabilidades de las diversas actividades que interviene, directamente la Señora María Elvira Coj Gonzalez, como responsable del manejo de vales de combustible y de aplicación correcta del Instructivo Interno para Uso y Distribución de Vales de Combustible en la Municipalidad de Parramos.

Peticiones

Que, agotados el trámite del presente proceso de discusión de hallazgos, se dicte como resuelto lo siguiente:

- Que se tome como válidas los argumentos legales, administrativos y de organización, en la separación de funciones, atribuciones y responsabilidades en el manejo de Vales de Combustible de la Municipalidad de Parramos.
- El desvanecimiento del posible hallazgo relacionado a mi persona por la falta de méritos de vinculación, derivado a la existencia física de una persona contratada que ejerce esas funciones.
- Que se direcciona la responsabilidad a la Señora María Elvira Coj Gonzalez."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de planillas, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "las faltas de registro fueron de 7 vales enumerados de la siguiente manera: 447, 663, 749, 750, 9394, 103740... Cabe mencionar que los siete documentos ya fueron debidamente integrados en el reporte...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la deficiencia en el libro del control de combustible prevalece no importando la cantidad de vales no registrados. Además carece de firma de la Encargada del Control de combustible, Alcaldesa Municipal y DAFIM, no se registra un saldo de cupones y valores en quetzales, no se ha trasladado mensualmente el reporte de vales de combustible a la máxima autoridad y no se adjuntan vales de combustible y nombramientos a los comprobantes de venta contra entrega de cupón de la Estación de Parramos.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...una estructura del



sistema organizacional donde se aplica la segregación de funciones, en las distintas unidades ejecutoras responsables de las acciones, asignadas según el Manual de Puestos y atribuciones de la Municipalidad de Parramos y para el efecto se tiene asignado a la señora María Elvira Coj González, como persona responsable de la administración, distribución, control y liquidación de los vales de combustible...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no obstante existe segregación de funciones en la Encargada del control de combustible, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no firmó el libro de control de combustible ni cumplió con sus funciones de supervisar, controlar y apoyar la gestión administrativa de la Encargada del Control de combustible.

El hallazgo se notificó con el número 2 y en el presente informe le corresponde el número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PLANILLAS	MARIA ELVIRA COJ GONZALEZ	706.27
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	GLADIS GRICELDA LOCH LOCH	2,625.00
Total		Q. 3,331.27

Hallazgo No. 2

Pago impropio de Dietas

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6111 Remuneraciones, del Estado de Resultados, según muestra de auditoría, de los pagos realizados en concepto de dietas a cargos representativos, se estableció que durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio se pagaron dietas ordinarias y extraordinarias por más de cuatro sesiones en un mes calendario según lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Parramos, Chimaltenango, que aprobó un monto de Q2,300.00 por sesión a cada miembro del Concejo Municipal que asista a cada sesión completa ordinaria y extraordinaria, Reglamento que fue autorizado según Acta No. 06-2020, de fecha veintiuno de enero de 2020, como se detalla a continuación:

No. De Planilla	1599	1631	1646	1664	1698			
Nombre	CARGO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL PAGADO	PAGADO DE MAS



Alicia Méndez González	Alcaldesa Municipal	13,800.00	11,500.00	16,100.00	13,800.00	4,600.00	59,800.00	13,800.00
Eleodoro Gutiérrez Quic	Sindico Primero	16,100.00	13,800.00	16,100.00	16,100.00	16,100.00	78,200.00	32,200.00
Luis Rodolfo Guzmán Nájera	Sindico Segundo	16,100.00	13,800.00	16,100.00	18,400.00	16,100.00	80,500.00	34,500.00
Joel Oseas Cujcuy Calán	Concejel Primero	16,100.00	13,800.00	16,100.00	16,100.00	16,100.00	78,200.00	32,200.00
María Gregoria Paxan	Concejel Segundo	16,100.00	13,800.00	16,100.00	18,400.00	16,100.00	80,500.00	34,500.00
Begin Isai López Maldonado	Concejel Tercero	16,100.00	13,800.00	16,100.00	16,100.00	16,100.00	78,200.00	32,200.00
Ana Lucía Pac Xoquic	Concejel Cuarto	16,100.00	13,800.00	16,100.00	16,100.00	16,100.00	78,200.00	32,200.00
Marvin Oswaldo Sipác	Secretario Municipal		11,500.00				11,500.00	2,300.00
Margarita Yaqui Saguach	Oficial de Secretaría			13,800.00	9,200.00		23,000.00	4,600.00
TOTALES		110,400.00	105,800.00	126,500.00	124,200.00	101,200.00	568,100.00	218,500.00

Así mismo, se detalla las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias a continuación:

Fecha	Hora	Clase de Sesión	No. De Acta	Fecha
6/02/2020	17:00	Ordinaria	'10-2020	6/02/2020
11/02/2020	17:00	Ordinaria	'11-2020	11/02/2020
18/02/2020	17:00	Ordinaria	'12-2020	18/02/2020
25/02/2020	17:00	Ordinaria	'13-2020	25/02/2020
27/02/2020	17:00	Ordinaria	'14-2020	27/02/2020
3/03/2020	17:00	Ordinaria	'15-2020	3/03/2020
5/03/2020	17:00	Ordinaria	'16-2020	5/03/2020
/03/2020	17:00	Ordinaria	'17-2020	10/03/2020
17/03/2020	17:00	Ordinaria	'18-2020	17/03/2020
24/03/2020	6:00	Ordinaria	'19-2020	24/03/2020
31/03/2020	6:00	Ordinaria	'20-2020	31/03/2020
2/04/2020	6:00	Ordinaria	'21-2020	2/04/2020
7/04/2020	6:00	Ordinaria	'22-2020	7/04/2020
14/04/2020	6:00	Ordinaria	'23-2020	14/04/2020
16/04/2020	6:00	Ordinaria	'24-2020	16/04/2020
21/04/2020	6:00	Ordinaria	'25-2020	21/04/2020
28/04/2020	6:00	Ordinaria	'26-2020	28/04/2020
5/05/2020	6:00	Ordinaria	'27-2020	5/05/2020
7/05/2020	6:00	Ordinaria	'28-2020	7/05/2020
12/05/2020	6:00	Ordinaria	'29-2020	12/05/2020
19/05/2020	6:00	Ordinaria	'30-2020	19/05/2020
26/05/2020	6:00	Ordinaria	'31-2020	26/05/2020
28/05/2020	6:00	Ordinaria	'32-2020	28/05/2020
2/06/2020	6:00	Ordinaria	'33-2020	2/06/2020
4/06/2020	8:00	Ordinaria	'34-2020	4/06/2020

9/06/2020	8:00	Ordinaria	35-2020	9/06/2020
16/06/2020	8:00	Ordinaria	'36-2020	16/06/2020
23/06/2020	8:00	Ordinaria	'37-2020	23/06/2020
23/04/2020	6:00	Extraordinaria	'05-2020	23/04/2020
14/05/2020	6:00	Extraordinaria	'06-2020	14/05/2020
20/05/2020	6:00	Extraordinaria	'07-2020	20/05/2020
29/06/2020	16:00	Extraordinaria	'08-2020	29/06/2020
30/06/2020	8:00	Extraordinaria	'9-2020	30/06/2020

Al evaluar el pago de dietas a cargos representativos, correspondiente a noviembre y diciembre al señor Regino Emilio Gómez Galindo, Concejal Suplente II; señora Agueda Francisca Ichaj, Concejal Suplente I y María Carmencita Buch Ajpop, Sindico Suplente, se determinó que se les pago Q17,480.00 a cada uno, sin tener la Resolución del Tribunal Supremo Electoral, que los acreditara como miembros del Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 38, Sesiones del Concejo Municipal. establece: "Las sesiones del Concejo Municipal serán presididas por el alcalde o por el concejal que, legalmente, le sustituya temporalmente en el cargo. Habrán sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en éste Código y el reglamento de organización y funcionamiento del mismo..."

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos y Empleados Públicos, Artículo 4, Sujetos de Responsabilidad, establece: "Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento e inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, presten su servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, entidades descentralizadas y autónomas". Artículo 6. Principios de Probidad, establece: "d) la prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo." Artículo 8. Responsabilidad administrativa. establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contravienen el ordenamiento jurídico administrativo y



las normas que regulan la conducta del funcionario público, así mismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, controles y demás disposiciones legales, a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios, además, cuando no se cumplan con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicios a los intereses públicos que tuviere encomendado y no ocasione daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito".

Reglamento Interno del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Parramos del Departamento de Chimaltenango, aprobado en el Punto Quinto de Acta Número 06-2020 de Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Parramos, departamento de Chimaltenango, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte. Artículo 21. Tipo de Sesiones. establece: "Las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias; las primeras se celebrarán dos veces a la semana, el día y hora que haya sido fijado por el Concejo Municipal. En caso que el día fijado sea día de asueto, ésta se realizará el día hábil siguiente a la hora establecida o cuando lo decida el Concejo en la sesión inmediata anterior. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas y realizadas con las formalidades de ley. La asistencia a sesiones será remunerada únicamente por el sistema de dietas, pero ningún miembro del Concejo tendrá derecho a percibir dietas por más de cuatro sesiones en un mes calendario".

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 46, Causas para no aceptar o renunciar a cargos municipales. Establece: "...Previo ratificación de la no aceptación o renuncia ante el Concejo Municipal, y reunido éste en sesión ordinaria, resolverá con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y declarará la vacante, comunicando de inmediato su decisión al Tribunal Supremo Electoral, para los efectos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.El síndico o el concejal que sustituya al titular, tomará posesión de su cargo en sesión ordinaria del Concejo Municipal, una vez sea acreditado como tal por el Tribunal Supremo Electoral, observándose las formalidades y solemnidades de ley. El renunciante no podrá, sin incurrir en responsabilidad, abandonar el cargo mientras no tome posesión el sustituto, salvo el caso de sustitución del alcalde."

Causa

El Concejo Municipal, autorizó pagos improcedentes por concepto de dietas sin cumplir con la normativa vigente.

Efecto

Erogación de gastos que no cumplen con la normativa vigente y que afectan el erario municipal.



Recomendación

El Concejo Municipal, se abstenga de autorizar pagos improcedentes de dietas y gire instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que realice gastos de acuerdo a la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 39-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Begin Isai López Maldonado, Concejal Tercero, quien manifiesta: "...Luego de analizar la condición y criterio de auditoría sobre el monto determinado, y para que sea desvanecido, adjunto boleta de depósito Número -4207923- por valor de Q. 32,200.00 depositado el día 09 de abril de 2021 a la cuenta del Banco Banrural No. 3297003784 a nombre de Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Parramos, así mismo solicito que por medio de ustedes se le pueda indicar al Encargado de Contabilidad a fin de que pueda emitir el recibo 7-B de la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Parramos, por valor de Q. 32,200.00 y que me indiquen que día puedo pasar a recogerlo, dado que no me han querido atender en la municipalidad para solicitarlo.

Por lo expuesto con anterioridad solicito respetuosamente el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final.

Mediante oficio No. 40-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Ana Lucía Pac Xoquic de Hernández, Concejal Cuarto, quien manifiesta: "...Luego de analizar la condición y criterio de auditoría sobre el monto determinado, y para que sea desvanecido, adjunto boleta de depósito Número -59260217- por valor de Q. 32,200.00 depositado el día 12 de abril de 2021 a la cuenta del Banco Banrural No. 3297003784 a nombre de Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Parramos, así mismo solicito que por medio de ustedes se le pueda indicar al Encargado de Contabilidad a fin de que pueda emitir el recibo 7-B de la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Parramos, por valor de Q. 32,200.00 y que día puedo pasar a recogerlo.

Por lo expuesto con anterioridad solicito respetuosamente el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final.

Mediante oficio No. 35-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al Señor Eleodoro Gutiérrez Quic, Sindico Primero, quien manifiesta:"....Luego de analizar la condición y criterio de auditoría sobre el monto determinado, y para que sea desvanecido, adjunto boleta de depósito Número -59268005- por valor de Q. 32,200.00 depositado el día 12 de abril de 2021 a la cuenta del Banco Banrural No. 3297003784 a nombre de Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Parramos, así mismo solicito que por medio de ustedes se le pueda indicar al Encargado de Contabilidad a fin de que pueda emitir el recibo 7-B de la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Parramos, por valor de Q. 32,200.00 y que día puedo pasar a recogerlo.

Por lo expuesto con anterioridad solicito respetuosamente el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final.

Mediante oficio No. 41-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Marvin Oswaldo Sipac Yaqui, Secretario Municipal, quien manifiesta:"....A) Que actúo en calidad de responsable de la Municipalidad de Parramos, del departamento de Chimaltenango, ante la Contraloría General de Cuentas. B) Que comparezco con el objeto de desvanecer hallazgo, notificado en la cual deriva en la pretensión de informes de cargos o sanciones, que presenta una incongruencia e irregularidad, que puede ser motivo de sanción ante el órgano jurisdiccional correspondiente, que adelante se detalla.

Medios de Prueba

Para desvanecer el hallazgo formulado, a) Fotocopia de recibo No. J-61786564, de fecha trece de abril del año 2021, con un monto de dos mil trescientos quetzales exactos depositado en la cuenta No. 3-297-00378-4 Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Parramos, Banrural, con el cual respaldo la reintegración del monto pagado presuntamente de más, por concepto de dieta durante el mes de marzo del año dos mil veinte. b) Fotocopia simple de mi documento personal de identificación.

Fundamentos de Derecho

Los artículos 12, 14 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Peticiones

De Trámite

1. Que con el presente memorial y documentos se tome por presentado en



-
- tiempo la aportación de pruebas para desvanecer el hallazgo e informe de cargos.
2. Que se tome nota que actúo en mi calidad de responsable, por ende se reconozca mi calidad como tal.
 3. Que se anule el hallazgo e informe de cargos efectuados.

Mediante oficio No. 37-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Joel Oseas Cujcuy Calan, Concejal Primero, quien manifiesta: "...Luego de analizar la condición y criterio de auditoría sobre el monto determinado, y para que sea desvanecido, adjunto boleta de depósito Número -59513134- por valor de Q. 32,200.00 depositado el día 15 de abril de 2021 a la cuenta del Banco Banrural No. 3297003784 a nombre de Cuenta Unica del Tesoro Municipalidad de Parramos, así mismo solicito que por medio de ustedes se le pueda indicar al Encargado de Contabilidad a fin de que pueda emitir el recibo 7-B de la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Parramos, por valor de Q. 32,200.00 y que me indiquen que día puedo pasar a recogerlo, dado que no me han querido atender en la municipalidad para solicitarlo.

Por lo expuesto con anterioridad respetuosamente solicito considerar mi aclaración y documentación para el desvanecimiento del presente hallazgo preliminar del informe final.

Mediante oficio No. 34-DAS-08-382-2020, 36-DAS-08-382-2020, 38-DAS-08-382-2020, 43-DAS-08-382-2020, 44-DAS-08-382-2020, 45-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señora Alicia Méndez González, Alcaldesa Municipal, Luis Rodolfo Guzmán Nájera, Sindico Segundo, María Gregoria Paxan, Concejal Segundo, Agueda Francisca Ichaj, Concejal Suplente I, María Carmencita Buch Ajpop de Esquito, Sindico Suplente, Regino Emilio Gómez Galindo, Concejal Suplente II, manifiestan. "...a) Según lo afirman los auditores actuantes, que "se estableció que durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio se pagaron dietas ordinarias y extraordinarias por más de cuatro sesiones en un mes calendaerio según lo establecido en el reglamento interno del Concejo Municipal de Parramos, Chimaltenango, que aprobó un monto de Q2300.00 por sesión a cada miembro del Concejo Municipal que asista a cada sesión completa ordinaria y extraordinaria..."

Tal como lo establece el artículo 44 del Código Municipal debidamente citada por los auditores, las remuneraciones especiales atenderán al volumen de trabajo que exista en la municipalidad, tal como es posible determinar por lo hechos notorios



correspondientes a la Pandemia Covid 19, aparte de los requerimientos normales correspondiente que debía conocer el Concejo Municipal, acciones ordinarias, cada semana de conformidad con las medidas presidenciales dictadas por el señor Presidente de la República de Guatemala, debía tomarse una postura de como hacer eficiente las disposiciones; asimismo, las mismas disposiciones provocaron el aumento de descontentos por las limitaciones establecidas por lo que se dio la necesidad de realizar más sesiones de Concejo, estas acciones se fundamentan en el "principio Constitucional de Bien Común" establecidas en el artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Ante esta premisa de Bien Común, siendo la municipalidad un ente del Estado que debe velar por las necesidades de los pobladores del Municipio de Parramos, en atención a la Jerarquía Normativa de conformidad con la nulidad ipso iure establecida en el artículo 44 de la Constitución Política de la República y siendo que existe una subordinación jerárquica de las normas jurídicas a la ley constitucional, lo contenido en el Reglamento contraria las normas establecidas en el Código Municipal y la Constitución Política de la República de Guatemala, Por lo que se tiene por no puesta, en virtud de que limita la función esencial de Estado que es la protección de la persona.

En virtud de lo expuesto, es necesario entender por nulo ipso iure sin necesidad de declaración judicial alguna, cualquier limitación de las sesiones establecidas en el Reglamento, y atender al artículo 1 Constitucional, artículo 44 del mismo cuerpo legal, y artículo 44 del Código Municipal y se entienda por desvanecido el hallazgo respectivo..

b) Sobre el particular existe una total contradicción de los Auditores actuantes, por cuanto, ellos afirman que se pagaron más de cuatro sesiones, cuando el Reglamento en referencia, autoriza el pago de dietas hasta ocho (8) sesiones, (dos sesiones semanales, como reza el reglamento) existiendo un error en la interpretación y apreciación de dicho Reglamento. El pago de conformidad con lo afirmado por los Auditores, es correcto.

c) En cuanto el pago de dietas a cargo representativos, correspondiente a noviembre y diciembre al señor Regino Emilio Gómez Galindo, Concejal Suplente II, señora Agueda Francisca Ichaj, Concejal Suplente I y María Carmencita Buch Ajpop, Sindico Suplente, se determinó que se les pago Q17,480.00 a cada uno, sin tener la Resolución del Tribunal Supremo Electoral.

Lo argumentado por los auditores se aleja de la realidad, toda vez que la sindico suplente María Carmencit Buch Ajpop, la concejal suplente señora Agueda Francisca Ichaj, y el Concejal Suplente II Regino Emilio Gómez Galindo, poseen su acuerdo de adjudicación de conformidad con el acuerdo de adjudicación



17-2019, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango, emitida con fecha 4 de Julio de 2019, asimismo poseen sus credenciales como suplentes otorgadas por el Tribunal Supremo Electoral, y les fue otorgada su toma de posesión juntamente con los titulares el 15 de enero de 2020, mediante acta 03-2020, por lo que la afirmación realizada por los auditores es errada.

El artículo 206 de la Ley Electoral y de partidos políticos establece que el Concejo Municipal establece que la Corporación Municipal se encuentra conformada por el Alcalde, los Concejales, y los síndicos Titulares y Suplentes, por lo que tal como lo establece la ley, ellos poseen todas sus credenciales y reconocimiento legal para el efecto de su participación dentro de la Corporación Municipal o Concejo Municipal que se utilizan como sinónimos en ambas leyes, tal como lo establece el Diccionario Municipal de Guatemala.

Con relación a su pago de dietas el artículo 78 de la ley de Probidad establece que los síndicos y concejales podrán ser remunerados mediante el pago de dietas por formar parte de los cuerpos consultivos (concejo), el artículo 76 establece que no se pagará ninguna retribución que no haya sido devengadas ni servicios que no hayan sido prestados.

En virtud de lo anterior los sindicos suplentes: 1. Forman parte del Concejo; 2. Poseen sus credenciales y resoluciones emitidas por el Tribunal Supremo Electoral; 3. Por participar en las reuniones, poseen derecho a el pago de la remuneración establecida en ley para el efecto; por lo que estos extremos deben darse por probados con los documentos adjuntos, los cuales se presentaron en su momento a los auditores, y tener desvanecido este hallazgo al respecto.

d) Sobre este particular, dentro de las pruebas que aportan los señores Auditores, no existe comprobante alguno, que compruebe que dichos funcionarios no están legitimados para actuar, porque una cosa es no haber sido elegidos democráticamente pero es el caso de los señores en mención que fueron debidamente electos democráticamente como concejales y Sindico y otra muy distinta, que no cuenten con la documentación que los acredita, porque esto último es un formalismo, que dista mucho de constituir un ilícito penal. No considero que esto deba ponerse por que si poseen su documentación.

e) En cuanto a la legitimación para actuar, el artículo 206 de la ley Electoral y de Partidos Políticos establece que, en caso de una vacante temporal o una vacante definitiva, los suplentes 1, Sustituirán en su orden a los titulares en ausencia temporal o definitiva. 2. Se realizará el corrimiento de ley y se procederá a la adjudicación. Este artículo contiene 2 presupuestos: 1. La ausencia temporal y 2. La ausencia definitiva.



La ausencia temporal se da cuando por un determinado evento, el titular no pueda realizar sus funciones. La ausencia definitiva es una vez firme la vacante, se ordena el corrimiento y el suplente con la resolución de TSE procede a ser adjudicado como Titular.

Para que el Tribunal Supremo Electoral pueda conocer de la vacante definitiva, Todos, y entiéndase todas las acciones entabladas en contra de la resolución que declara la vacante deben de encontrarse firmes, de lo contrario el Tribunal Supremo Electoral no podría entrar a conocer.

Como este proceso es de amplio conocimiento de los legisladores, previendo los recursos administrativos, el recurso contencioso administrativo y los otros controles administrativos cada uno en sus respectivas competencias, los legisladores establecieron la ausencia temporal en lo que se finalizan todos los medios de impugnación y el Tribunal Supremo Electoral resuelve otorgar las acreditaciones de titulares a los suplentes y llenar los cargos vacantes en virtud del corrimiento se pudieran dar.

El término Vacante, es un término de carácter Electoral, por lo que su definición, no podrá encontrarse en un diccionario Administrativo sino que en uno Electoral, el Diccionario Electoral establece que "... Vacante es el cargo , función o empleo que carece de titular..." Al haber sido declarados vacantes en el ejercicio de su función los respectivos funcionarios, sus cargos quedaron vacantes (sin titular), por lo que en su ausencia el suplente tal como lo establece el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, proceden a sustituirlos, esto es lo que le otorga la legitimación que aducen los auditores que carecen los suplentes, por lo que tal hallazgo debe ser declarado desvanecido.

Medios de Prueba

Acuerdo número 17-2019 La Junta Electoral Departamental de Chimaltenango.
Certificación de Acta No. 06-2020, de fecha veintiuno de enero de 2020,
Certificación de acta numero sesenta guiones dos mil veinte (60-2020)
Certificación de acta No. 60-2020, Autorización de pago de Dietas.

Peticiones

Que, agotados el trámite del presente proceso de discusión de hallazgos, se dice como resuelto lo siguiente:

Que se tome como válidas los argumentos legales, administrativos de la procedencia del pago de Dietas.

El desvanecimiento del posible hallazgo relacionado a mi persona por la falta de méritos.



Mediante oficio No. 42-DAS-08-382-2020, de fecha 06 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 6 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Margarita Yaqui Saguach de Velasco, Oficial de Secretaría quien manifiesta: "...Que fui nombrada el cuatro de febrero de dos mil veinte como Oficial Primero de Secretaría y Encargada de Personal, mediante el Acuerdo de Alcaldía No. 18-2020 y que, durante los meses de febrero, marzo y abril del año dos mil veinte, no recibí ningún pago por concepto de dietas, pues duante los meses de febrero, marzo y abril, no me desempeñe como Secretaria Municipal Interina, sino hasta el mes de mayo de dos mil veinte.

Segun el cuadro en el que se detallan los pagos realizados en conceptos de dietas a cargos representativos, que consta en el documento de Informe de Cargos Provisional No. DAD-08-23-ICP-2021 indica que en el mes de abril recibí trece mil ochocientos quetzales (Q13,800,00) por concepto de pago de dietas, lo cual es incorrecto, pues como consta en el Expediente de Planilla No. 1646, de pago de dietas, correspondiente al mes de abril del año 2020, no percibí ningún pago de dietas, pues en el mes de abril del año dos mil veinte, quien percibió dietas además del Secretario Municipal, fue la Oficial Segundo -II- de Secretaría Municipal recibiendo la Oficial Segundo de Secretaria Municipal un total de trece mil ochocientos quetzales (Q13,800.00) por concepto de pago de dietas, debido a que fue la Oficial Segundo de Secretaría Municipal quien asumió como Secretaria Municipal Interina en sesiones del Concejo Municipal del mes de abril. (Nota: no asumí como secretaria municipal interina, ya que desde el cinco de abril hasta el seis de mayo me encontraba impedida, en virtud de que en Patzún se decretó "Cordón Sanitario", por lo que no me fue posible salir de Patzún, municipio en donde tengo mi residencia. Como Secretaria Municipal Interina, tomé posesión por nombramiento del Concejo Municipal el doce de mayo de dos mil veinte (12/05/2020), por lo que recibí nueve mil doscientos quetzales (9,200.00) por concepto de cuatro sesiones ordinarias, dos mil trescientos quetzales (Q2,300.00) por cada una; cuatro sesiones ordinarias que detallo a continuación:

1. Sesión Ordinaria No. 29-2020 celebrada el doce de mayo de dos mil veinte. (12/05/2020)
2. Sesión Ordinaria No. 30-2020 celebrada el diecinueve de mayo de dos mil veinte. (19/05/2020)
3. Sesión Ordinaria No. 31-2020 celebrada el veintiseis de mayo de dos mil veinte. (26/05/2020)
4. Sesión Ordinaria No. 32-2020 celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veinte. (28/05/2020)

En virtud de lo anterior durante el mes de mayo de dos mil veinte, percibí



únicamente dietas por cuatro sesiones en un mes calendario, como lo permite el Reglamento Interno de Concejo Municipal, de la Municipalidad de Parramos, Departamento de Chimaltenango, aprobado en el Punto Quinto de Acta 06-2020 de Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Parramos, departamento de Chimaltenango, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte.

Es importante aclarar que en el cuadro en el que se detallan los pagos realizados en conceptos de dietas a cargos representativos, que consta en el documento de Informe de Cargos Provisional No. DAS-08-23-ICP-2021, no se establece que en el mes de junio del año dos mil veinte percibí dos mil trescientos quetzales (Q2,300.00), por lo que afecto de ser transparente, informo que durante el mes de junio del año dos mil veinte percibí una dieta en virtud de la Sesión Ordinaria No. 33-2020 celebrada el dos de junio de dos mil veinte (02/06/2020), situación que se encuentra dentro del marco de cumplimiento del Reglamento Interno de Concejo Municipal, de la Municipalidad de Parramos, Departamento de Chimaltenango, aprobado en el Punto Quinto de Acta 06-2020 de Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Parramos, departamento de Chimaltenango, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, ya que solo una dieta en un mes calendario, siendo esta la única del mes de junio del año dos mil veinte.

Lo anterior, se detalla a continuación, siendo esta la información correcta:

	No. DE PLANILLA	1599	1631	1646	1664	1698	
Nombre	Cargo	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL PAGADO
Margarita Yaqui Saguach	Oficial I de Secretaria	SIN RECIBIR DIETAS	SIN RECIBIR DIETAS	SIN RECIBIR DIETAS	Q 9,200.00 4 DIETAS	Q 2,300.00 1 DIETA	Q 11,500.00
					1. Sesión Ordinaria No. 29-2020 (12/05/2020) 2. Sesión Ordinaria No. 30-2020 (19/05/2020) 3. Sesión Ordinaria No. 31-2020 (26/05/2020) 4. Sesión Ordinaria No. 32-2020 (28/05/2020)	1. Sesión Ordinaria No. 33-2020 (02/06/2020)	

Por lo que resultan improcedentes los cargos que se indican en el Informe de Cargos Provisional No. DAS-08-23-ICP-2020, dirigido a mi persona, ya que este contiene información incorrecta en cuanto a pagos de dietas del mes de abril, los cuales no percibi, e información faltante, como es el caso del mes de junio, lo que da como resultado que en ningún momento me vi favorecida con pagos improcedentes de



dietas, ya que los pagos por concepto de dietas que percibí en el mes de mayo (cuatro dietas) y en el mes de junio (una dieta), fueron en estricto apego al Reglamento Interno del Concejo Municipal, vigente para dichas fechas.

Para comprobar la veracidad de lo antes expuesto, ... los siguientes documentos: Copia simple de Acuerdo de Alcaldía No. 18-2020, por el cual fui nombrada para desempeñar el cargo de Oficial Primero de Secretaría y Encargada de Persona, copia simple de la Planilla No. 1646, Planilla de dietas, correspondiente al mes de abril del año 2020, copia simple de la Planilla No. 1664; Planilla de dietas, correspondiente al mes de mayo del año 2020, copia simple de la Planilla No. 1698, Planilla de dietas, correspondiente al mes de junio del año 2020, copia simple del voucher del cheque no. 0014123 pago de la planilla de dietas correspondiente al mes de abril del año 2020 para el empleado María Abelina Sol Muxin, copia simple del voucher del cheque no. 0014123, pago de la planilla de dietas correspondiente al mes de abril del año 2020 para el empleado Lic. Marvin Oswaldo Sipac Yaqui, copia simple del Acta de Sesión Ordinaria No. 29-2020 de fecha 12/05/2020 en la cual fui nombrada Secretaria Municipal Interina, copia simple del Acta de Sesión Ordinaria No. 30-2020 de fecha 19/05/2020, copia simple del acta No. 31-2020 de fecha 26/05/2020, copia simple del Acta de Sesión Ordinaria No. 32-2020 de fecha 28/05/2020, copia simple del Acta de Sesión Ordinaria No. 33-2020 de fecha 02/06/2020.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Señor Begin Isai López Maldonado, Concejal Tercero, Señora Ana Lucía Pac Xoquic de Hernández, Concejal Cuarto, Señor Eleodoro Gutiérrez Quic, Sindico Primero, Señor Marvin Oswaldo Sipac Yaqui, quien fungió como Secretario Municipal del 09 de febrero al 12 de mayo de 2020, debido a que en las pruebas de descargo presentaron fotocopia de la boleta de depósito Número -4207923- por valor de Q.32,200.00 depositado el día 09 de abril de 2021, fotocopia de la boleta de depósito Número -59260217- por valor de Q.32,200.00 depositado el día 12 de abril de 2021, fotocopia de la boleta de depósito Número -59268005- por valor de Q32,200.00, depositado el día 12 de abril de 2021, fotocopia de la boleta de depósito No. J-61786564 de fecha 13 de abril de 2021, a la cuenta del Banco Banrural No. 3297003784 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Parramos, respectivamente.

Se desvanece el hallazgo para la Señora Margarita Yaqui Saguach de Velasco, quién fungió como Oficial de Secretaría del 12 de mayo al 04 de junio de 2020,



debido a que según el expediente No. 1646, de pago de dietas correspondiente al mes de abril del año 2020, quien percibió fue la Oficial Segundo de Secretaria Municipal, Maria Abelina Sol Muxin.

Se confirma el hallazgo para el Señor Joel Oseas Cujcuy Calan, Concejal Primero, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "En el caso de la Municipalidad de Parramos el volumen de trabajo era significativo y las reuniones del Honorable Consejo Municipal tardaban de 6 a 8 horas, el cual puede ser verificado con el horario de inicio y finalización que consignan las respectivas actas, por lo cual considerando el artículo 44, las finanzas municipales permitían pagar más de 4 sesiones, y al realizar la erogación no se tuvo ningún inconveniente, es de considerar la supremacía del Código Municipal, y con el pago no se ocasionó daño o perjuicio al patrimonio municipal y tampoco se actuó con negligencia, impericia o imprudencia", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que en el reglamento del Concejo Municipal, artículo 21, se indica "la asistencia a sesiones será remunerada únicamente por el sistema de dietas, pero ningún miembro del Concejo tendrá derecho a percibir por más de cuatro sesiones en un mes calendario. Así mismo para realizar el pago de dietas a cargos representativos efectuaron transferencias y modificaciones presupuestarias.

Se confirma el hallazgo para la Señora Alicia Méndez González, Alcaldesa Municipal, Luis Rodolfo Guzmán Nájera, Sindico Segundo, María Gregoria Paxan, Concejal Segundo, Agueda Francisca Ichaj, Concejal Suplente I, María Carmencita Buch Ajpop de Esquito, Sindico Suplente, Regino Emilio Gómez Galindo, Concejal Suplente II, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Sobre el particular existe una total contradicción de los Auditores actuantes, por cuanto, ellos afirman que se pagaron más de cuatro sesiones, cuando el Reglamento en referencia, autoriza el pago de dietas hasta ocho (8) sesiones, (dos sesiones semanales, como reza el reglamento) existiendo un error en la interpretación y apreciación de dicho Reglamento. El pago de conformidad con lo afirmado por los Auditores, es correcto." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque en efecto el reglamento autorizado según Acta Numero 06-2020 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, en su artículo 21 establece "La asistencia a sesiones será remunerada únicamente por el sistema de dietas, pero ningún miembro del Concejo tendrá derecho a percibir dietas por más de cuatro sesiones en un mes calendario, dicho artículo del reglamento fue modificado según Acta Numero 38-2020 de fecha tres



de julio del año dos mil veinte “La asistencia a sesiones será remuneradas únicamente por el sistema de dietas, pero ningún miembro del Concejo tendrá derecho a percibir dietas por más de ocho sesiones en un mes calendario”.

Así mismo en cuanto el pago de dietas a cargo representativos, correspondiente a noviembre y diciembre al Señor Regino Emilio Gómez Galindo, Concejal Suplente II, Señora Agueda Francisca Ichaj, Concejal Suplente I y María Carmencita Buch Ajpop, Sindico Suplente, se determinó que se les pago Q17,480.00 a cada uno, sin tener la Resolución del Tribunal Supremo Electoral . “Lo argumentado por los auditores se aleja de la realidad, toda vez que la sindico suplente María Carmencita Buch Ajpop, la concejal suplente señora Agueda Francisca Ichaj, y el Concejal Suplente II Regino Emilio Gómez Galindo, poseen su acuerdo de adjudicación de conformidad con el acuerdo de adjudicación 17-2019, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango, emitida con fecha 4 de Julio de 2019, asimismo poseen sus credenciales como suplentes otorgadas por el Tribunal Supremo Electoral, y les fue otorgada su toma de posesión juntamente con los titulares el 15 de enero de 2020, mediante acta 03-2020, por lo que la afirmación realizada por los auditores es errada. Si bien es cierto poseen sus credenciales como suplentes, no pueden asumir el cargo de titulares del Concejo Municipal, según el artículo 46 del Código Municipal en su último párrafo establece “El síndico o el concejal que sustituya al titular, tomará posesión de su cargo en sesión ordinaria del Concejo Municipal, una vez sea acreditado como tal por el Tribunal Supremo Electoral, observándose las formalidades y solemnidades de ley. El renunciante no podrá, sin incurrir en responsabilidad, abandonar el cargo mientras no tome posesión el sustituto, salvo el caso de sustitución del alcalde”, por lo que el Concejal Suplente I, Concejal Suplente II y Sindico Suplente no poseen dicho acreditamiento por el Tribunal Supremo Electoral.

Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 69, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDESA MUNICIPAL	ALICIA (S.O.N.) MENDEZ GONZALEZ	13,800.00
SINDICO SUPLENTE	MARIA CARMENCITA BUCH AJPOP DE ESQUITO	17,480.00
CONCEJAL SUPLENTE I	AGUEDA FRANCISCA ICHAJ (S.O.A)	17,480.00
CONCEJAL SUPLENTE II	REGINO EMILIO GOMEZ GALINDO	17,480.00
SINDICO SEGUNDO	LUIS RODOLFO GUZMAN NAJERA	34,500.00
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA GREGORIA PAXAN (S.O.A)	34,500.00
Total		Q. 135,240.00



Hallazgo No. 3

Incumplimiento de la normativa en cuanto a uso del fondo rotativo

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1134 Fondos en Avance, se determinó que la Comisión de Finanzas, no supervisó ninguna factura que conforman las rendiciones del fondo rotativo, porque carecen de sello y firma de revisado por la misma. A continuación se detallan los Fondos de Avance:

Fecha	Fondo en Avance No.	Valor	Monto Autorizado	Diferencia
19/03/2020	2	Q11,228.97	15000	- 3,771.03
15/05/2020	4	Q12,081.24	15000	- 2,918.76
18/06/2020	5	Q9,542.21	15000	- 5,457.79
11/07/2020	6	Q14,998.58	15000	- 1.42

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, numeral 1.2 Gestión de Egresos a)Orden de Compra, a.2 Normas de Control Interno, establece: "h) de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectuar una compra, debe existir el pedido correspondiente de la persona que solicita los bienes y suministros y estar aprobados por el jefe inmediato," a.3 Proceso, Paso 1 Comisión de Finanzas establece: "Recibe el formato "solicitud/entrega", si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al Encargado de Compras, de lo contrario lo devuelve al empleado interesado."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 35, Atribuciones generales del Concejo Municipal. establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: d) Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración." Artículo 36, Organización de Comisiones. establece: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 6. De finanzas; El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas." Artículo 54, Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. establece: "Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las



siguientes atribuciones:...d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el alcalde o el Concejo Municipal."

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias Numero 7257-2017, Acta No. 05-2020, de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, Punto Octavo de Sesión Ordinaria, establece: "... inciso f) Finanzas se nombra al Síndico Primero y Concejal Primero. Eleodoro Gutiérrez Quic y Joel Oseas Cujcuy Calan."

Causa

La Comisión de Finanzas, integrada por el Síndico Primero y Concejal Primero, no fiscalizaron ni supervisaron los comprobantes de rendiciones de fondo rotativo.

Efecto

Riesgo de que los comprobantes no llenen los requisitos y se hagan pagos innecesarios.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, integrada por Síndico Primero y Concejal Primero, para que fiscalicen que los distintos actos de gobierno municipal y su administración.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 028-DAS-08-382-2020 y No. 30-DAS-08-382-2020 de fecha 6 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, al Señor Eleodoro Gutiérrez Quic, Síndico Primero y Señor Joel Oseas Cujcun Cotom, Concejal Primero, quienes manifiestan: "En el criterio de auditoría cita el acuerdo ministerial 86-2015, numeral 1.2 Gestiones de egresos, a) Orden de Compra, a.3 Proceso, paso 1 Comisión de Finanzas, establece: "Recibe el formato "solicitud/entrega", si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al Encargado de Compras, de lo contrario lo devuelve al empleado interesado", en su oportunidad los empleados y funcionarios solicitantes obviaron el primer paso y la comisión de auditoría no los incluye como causantes, a pesar de que en cada compra de caja chica nunca nos presentaron los formularios o formatos de "Solicitud/entrega" que constituye el primer paso, por lo que llama la atención que la comisión de auditoría no cita como causantes al encargado de caja chica o a otro responsable que debió requerir que se cumpliera el primer paso. Si existió la deficiencia porque no se cita a todos los responsables que intervinieron en el proceso, como el encargado de fondo rotativo, a fin de que exponga por que no cumplió el primer paso. "Por otro lado es sabido por la comisión de auditoría los lamentables sucesos que en más de una ocasión hemos expuesto, que el día 31 de julio de 2020, en reunión del honorable Concejo Municipal que está conformado por siete miembros, en total abuso de autoridad, con el voto de la Señora



Alcaldesa Municipal y dos miembros del Concejo, sin la debida observancia de ley, y de manera arbitraria declararon vacantes los cargos de Concejal I, Concejal II y Sindico I, hechos que no ocurren casualmente, por el contrario obedece a que el Concejal I y mi persona Sindico I, miembros de la Comisión de Finanzas, realizamos a cabalidad nuestra función de fiscalizar, inclusive, fuimos amenazados de muerte por revisar cada documento, esta labor fue detenida el día 31 de julio de 2020, fecha desde la cual se nos ha negado el acceso a la municipalidad y de igual forma se nos ha impedido realizar nuestra labor de fiscalización, el ejercicio efectivamente culminó el día 31 de diciembre, pero durante los últimos ocho meses se nos impidió continuar con nuestra labor de fiscalización, por lo cual responsabilizamos de todas estas deficiencias a la Señora Alcaldesa Municipal Alicia Mendez, Concejal Segundo Gregoria Paxan, Sindico Segundo Luiz Guzmán y Secretaria Municipal Elvia Aguilar, quienes deben de rendir cuentas y brindar las explicaciones del porqué se nos niega el acceso a los archivos municipales e impide que como miembros de la comisión de finanzas cumplamos con esmero y prontitud nuestras funciones para las cuales fuimos electos y designados en cada comisión ya que a la fecha el Tribunal Supremo Electoral no ha dado resolución donde ya no ostentamos nuestros cargos."

No dudando de su imparcialidad y tomando en cuenta las ... de denuncias por amenazas de muerte, actas notariales donde consta que se nos ha impedido el acceso al edificio municipal y video donde muestra que se nos fue retirada la documentación respetuosamente solicitamos el desvanecimiento del presente hallazgo, y delimitar la responsabilidad de quien nos ha impedido realizar a cabalidad nuestras funciones.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Señor Eleodoro Gutiérrez Quic, Sindico Primero y Joel Oseas Cujcun Cotom, Concejal Primero, no obstante que en sus comentarios manifiestan; "realizamos a cabalidad nuestra función de fiscalizar, inclusive, fuimos amenazados de muerte por revisar cada documento, esta labor fue detenida el día 31 de julio de 2020, fecha desde la cual se nos ha negado el acceso a la municipalidad y de igual forma se nos ha impedido realizar nuestra labor de fiscalización, el ejercicio efectivamente culminó el día 31 de diciembre, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, porque las rendiciones de fondo rotativo que carecen de firma y sello de la Comisión de Finanzas corresponden a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020. Con respecto a las Gestiones de egresos, a) Orden de Compra, a.3 Proceso, paso 1 Comisión de Finanzas, establece: "Recibe el formato "solicitud/entrega", si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al Encargado de Compras, de lo contrario lo devuelve al empleado interesado", con respecto a este proceso se revisó una muestra de los fondos rotativos en los cuales se pudo corroborar que



los comprobantes que integran los fondos rotativos no consignan en parte anversa sello y firma de la Comisión de Finanzas en donde conste la revisión de documentos.

El hallazgo se notificó con el número 4 y en el presente informe le corresponde el número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	ELEODORO (S.O.N.) GUTIERREZ QUIC	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	JOEL OSEAS CUJCUY CALAN	7,062.75
Total		Q. 14,125.50

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar el Sistema de Información y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, según muestra de auditoría, se determinó que se incumplió con suscribir el acta administrativa que indique los pormenores, así mismo no se solicitaron las fianzas de cumplimiento, en las compras que se detallan a continuación:

Fecha	No. Expediente	No. Cheque	NOG	Nombre del Proyecto	Valor del Proyecto
28/06/2020 14/07/2020	4082 4151	14502 14626	12718866	Conservación Camino Rural mediante balastrado de la entrada de la Colonia San Juan Camino a la Aldea Chirijuyu Parramos, Chimaltenango	Q79,417.00
17/03/2020	3726	13909	12097985	Pago por Servicio Mantenimiento de Pozos y Fosas Sépticas Aldea El Llano, Parramos, Chimaltenango	Q83,000.00

Criterio

El Decreto del Congreso de la República No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 50, "Omisión del contrato escrito" establece: Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00),



debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo,” artículo 55, Garantía de Cumplimiento Esta garantía se constituirá: 1. Cuando se trate de adquisición de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.

Causa

Falta de cumplimiento a la ley de contrataciones por la Directora Municipal de Planificación y el Técnico II Municipal de la Dirección Municipal de Planificación.

Efecto

Falta de certeza en la entrega de los bienes, suministros y servicios.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, y ésta a su vez al Técnico II Municipal de la Dirección Municipal de Planificación, para que realice las actas administrativas que indiquen los pormenores de la negociación y requiera las fianzas de Cumplimiento cuando sea necesario.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 57-DAS-08-382-2020 y oficio No.50-DAS-08-382-2020 de fecha 6 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señora Silvia Elizabeth Hic Camey, Directora Municipal de Planificación y constancia de notificación electrónica de fecha 06 de abril de 2021, al señor Bryan Miguel Chipix Juárez, Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quienes manifiestan: "Como Ex-Directora Municipal de Planificación y ex Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quiero manifestar que somos personas respetuosas de las leyes que rigen la administración pública en nuestro país, razón por la cual hacemos la siguiente aclaración:

Al analizar la condición con la cual fue creado el presente hallazgo, queremos manifestar nuestra indiferencia al criterio legal con el cual se fundamenta el posible hallazgo, debido a que su base legal establecida en el criterio corresponde en especial a los Contratos y sus obligaciones, considerando el artículo 50 omisión del contrato escrito y artículo 55 Garantía de Cumplimiento del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Debido a que estas obligaciones son específicas para los procesos de cotización y licitación pública.

Mientras que la base legal en la que la Municipalidad de Parramos, departamento de Chimaltenango, se fundamentó para realizar los procesos de compras



correspondientes son

El decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas en el artículo número 43 "Modalidades específicas" inciso b) compra directa: La modalidad de compra directa consiste en la adjudicación de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q90,000.00)

La resolución número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 04 de septiembre de 2019, Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado emite las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Mencionadas normas en el artículo 20 Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica, establece lo siguiente: Las unidades ejecutoras por medio de los usuarios correspondiente, deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso, en la forma y tiempo que se describe a continuación:

Inciso a) Especificaciones, condiciones y requisitos, es el apartado del expediente electrónico donde se registra el detalle de la obra, bien o servicio a requerir, así como las condiciones que rigen la adquisición de acuerdo al formato que el sistema GUATECOMPRAS requiera.

inciso d) Documento de Adjudicación: es el documento administrativo interno que emite la autoridad que corresponda donde hace constar la evaluación realizada en el proceso de acuerdo a los aspectos establecidos en la ley y su reglamento.

Razón por la cual considero que he cumplido oportunamente con lo que dice la Ley de Contrataciones del Estado decreto número 57-92 y sus reformas, así como las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Ya que se publicaron oportunamente todos los documentos de respaldo que el sistema GUATECOMPRAS solicita en el proceso respectivo para las compras directas con ofertas electrónicas.

En ... A ... las bases de de oferta electrónica para cada uno de las compras notificadas en el hallazgo preliminar y la respectiva acta de adjudicación publicadas oportunamente en el sistema GUATECOMPRAS, las cuales servirán seguramente para desvanecer el hallazgo del informe final de auditoría.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los responsables, a la Señora Silvia Elizabeth Hic Camey, Directora Municipal de Planificación y Bryan Miguel Chipix Juárez, Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que manifiestan: "Su base legal establecida en el criterio corresponde en especial a los Contratos y sus obligaciones, considerando el artículo 50 omisión del contrato escrito y artículo 55 Garantía de Cumplimiento del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se refiere a cotización y licitación, si no a compras directas porque son menores a Q90,000.00, para lo cual debe realizarse acta administrativa que contenga los pormenores de la negociación cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios; asimismo solicitar la fianza de cumplimiento que garantice la prestación del bien o servicio adquirido."

El hallazgo se notificó con el número 5 y en el presente informe le corresponde el número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO II DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BRYAN MIGUEL CHIPIX JUAREZ	29.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SILVIA ELIZABET HIC CAMEY	29.00
Total		Q. 58.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dió cumplimiento y se implementaron las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN CARLOS RUWET CASTELLANOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	JOSE OCTAVIO SUY ESQUITO	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	MARIO HUMBERTO LORENTI (S.O.A)	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	BEGIN ISAI LOPEZ MALDONADO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	ZOILA PATRICIA LOPEZ GIRON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	FRANCISCA ROSIBEL ARGUETA MELENDREZ DE MENDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	ANA MARIA XOQUIC CASTELLANOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	ALICIA (S.O.N) MENDEZ GONZALEZ	ALCALDESA MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	ELEODORO (S.O.N) GUTIERREZ QUIC	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 14/07/2020
10	ELEODORO (S.O.N) GUTIERREZ QUIC	SINDICO PRIMERO	15/07/2020 - 31/12/2021
11	LUIS RODOLFO GUZMAN NAJERA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	JOEL OSEAS CUJCUY CALAN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/07/2020
13	MARIA GREGORIA PAXAN (S.O.A)	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	BEGIN ISAI LOPEZ MALDONADO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/07/2020
15	ANA LUCIA PAC XOQUIC DE HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/07/2020
16	MARIA CARMENCITA BUCH AJPOP DE ESQUITO	SINDICO SUPLENTE	01/11/2020 - 31/12/2020
17	AGUEDA FRANCISCA ICHAJ (S.O.A)	CONCEJAL SUPLENTE I	01/11/2020 - 31/12/2020
18	REGINO EMILIO GOMEZ GALINDO	CONCEJAL SUPLENTE II	01/11/2020 - 31/12/2020

